

Ing. Julio Lozano García
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría Canalización BGA
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: CONTRATO 069 DEL 14 DE ABRIL DEL 2023 “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 06

Cordial saludo,

De la manera más cordial, el CONSORCIO LA FLORA 2023, en calidad de contratista del contrato de la referencia, presenta la solicitud de **prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses**, teniendo en cuenta las diferentes situaciones encontradas durante el desarrollo de las actividades de obra, las cuales han afectado el normal desarrollo de la programación contractual y han generado disminuciones en los rendimientos previstos, actividades adicionales, reprocesos, tiempos de espera y modificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Las situaciones que sustentan la presente solicitud se relacionan principalmente con interferencias de redes de servicios públicos no previstas, ajustes y modificaciones requeridas como consecuencia de dichas interferencias, así como las condiciones de inestabilidad del terreno y las precipitaciones presentadas en las zonas de intervención, circunstancias que se describen a continuación:

- **Redes de servicios públicos no previstas**

Durante el desarrollo de las actividades de excavación y construcción en los diferentes frentes de obra del proyecto, se han identificado múltiples redes de servicios públicos existentes que no se encontraban contempladas dentro de la información inicialmente suministrada al contratista, entre ellas redes de energía eléctrica, fibra óptica, acueducto y alcantarillado.

Es importante señalar que estas interferencias no fueron identificadas oportunamente dentro de la información técnica recibida para la ejecución de las obras, ni se encontraban debidamente reportadas en la información suministrada por los administradores, propietarios u operadores de dichas redes. Por esta razón, su identificación se ha producido en diferentes momentos durante el avance de las excavaciones y demás actividades constructivas.

La presencia de estas redes ha generado restricciones para la continuidad normal de los trabajos, debido a que, una vez identificadas, ha sido necesario realizar las respectivas verificaciones en campo, establecer su ubicación y condición, coordinar con las entidades, empresas o administradores responsables y definir las alternativas técnicas para su retiro, traslado, protección, reubicación o manejo, según las condiciones particulares encontradas en cada frente de obra.

Esta situación ha generado afectaciones directas sobre la programación, dado que determinadas actividades no pueden continuar hasta tanto se garantice la intervención segura de las redes existentes, generándose períodos de espera sujetos a la disponibilidad, programación y capacidad de respuesta de las entidades o empresas responsables de su administración.

En algunos casos, el retiro, traslado o reubicación de las redes ha dependido directamente de las empresas o entidades propietarias o administradoras, situación que ha generado tiempos adicionales para la coordinación, programación y ejecución de dichas actividades.

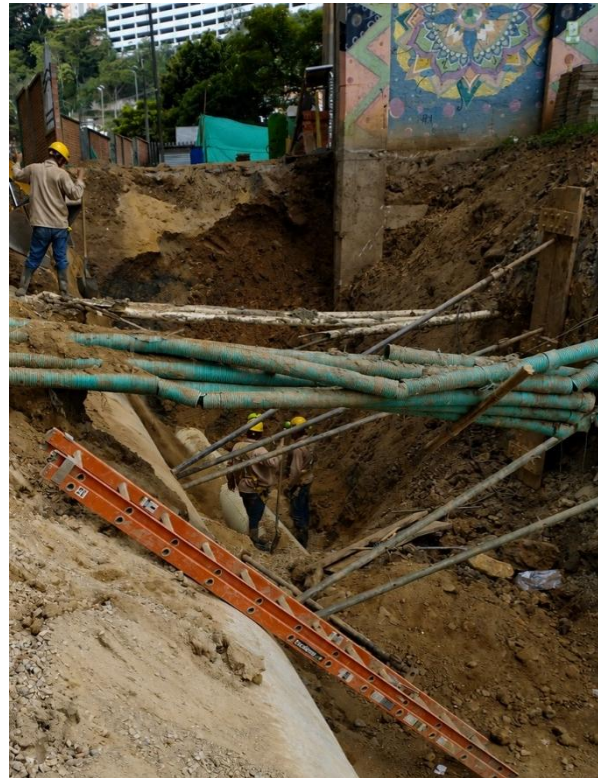
De igual manera, en aquellos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta oportuna por parte de los responsables de las redes, y con el propósito de evitar mayores afectaciones al desarrollo de la obra, el Consorcio ha debido asumir directamente actividades asociadas con la atención, retiro, traslado y/o reubicación de las redes encontradas, incluyendo la disposición de personal, equipos y recursos necesarios para permitir la continuidad de los frentes de trabajo.

Lo anterior ha representado actividades adicionales a las inicialmente previstas, con afectación directa sobre los rendimientos programados y sobre la secuencia constructiva establecida para los diferentes frentes de obra.

En las dos fotos siguiente, registro 1 y registro 2, se aprecian redes eléctricas y fibras ópticas, encontradas al realizar las excavaciones a un lado del parque extremo inicio de las obras.



Registro Fotográfico No.1 Redes Eléctricas



Registro Fotográfico No.2 Fibra Óptica



Registro Fotográfico No.3- Redes eléctricas Existente cra 36 (28-31 de julio-2026)



Registro Fotográfico No.4- Redes eléctricas y fibra óptica interior parque la flora con vía antigua
(15 de agosto-2026)



Registro Fotográfico No.5
Red Acueducto Municipal Existente

• **Red Principal de Acueducto Municipal de Bucaramanga AMB Tubería 20"**

Es importante señalar que, entre las interferencias identificadas durante la ejecución de las obras, se encontró una tubería principal de acueducto de aproximadamente 20 pulgadas (20") de diámetro, cuya existencia y condición no se encontraban contempladas dentro de la información técnica inicialmente suministrada para la ejecución del proyecto. La presencia de esta infraestructura generó una interferencia directa con las actividades previstas y requirió la adopción de una solución técnica diferente a la inicialmente considerada, debido a que esta red de acueducto interceptaba el trazado del boxculvert en construcción que es estructura principal del objeto contractual, lo que interrumpió completamente el desarrollo de esta actividad y las demás que derivan de este.

Por esta razón, se tuvo que realizar el reemplazo total de la red de acueducto en este sector del proyecto, debido a las condiciones encontradas en campo y a la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, fue necesario realizar el rediseño de la solución para la conducción, así como gestionar la producción y fabricación de una nueva tubería y estructura de soporte aérea, actividades que no se encontraban contempladas dentro de la programación inicial del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la solución técnica definida para la instalación de la nueva tubería, fue necesaria la construcción e implementación de una estructura metálica tipo cercha, destinada a soportar el peso propio de la tubería, garantizar su adecuado anclaje y proporcionar las condiciones de estabilidad requeridas para su funcionamiento. La ejecución de esta estructura implicó actividades adicionales de diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación y adecuación del área de intervención, las cuales debieron ser incorporadas al proceso constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.



Registro Fotográfico No.6
Estructura y Red Acueducto Municipal $\varnothing = 20''$

La atención de esta interferencia no se limitó al retiro o reubicación de una red existente, sino que implicó una solución integral de ingeniería, que comprendió la revisión de las condiciones encontradas, el rediseño de la alternativa, la fabricación de la nueva tubería, la construcción de la estructura tipo cercha, los elementos de soporte y anclaje y, finalmente, la instalación y puesta en condiciones de operación de la nueva conducción.

El desarrollo de estas actividades adicionales requirió tiempos de coordinación, revisión y ajuste de la solución técnica, producción de los elementos requeridos, ejecución de la estructura de soporte e instalación de la nueva tubería, generando una afectación directa sobre la programación contractual y sobre la disponibilidad de los frentes de trabajo.

En consecuencia, el tiempo empleado en la atención de esta interferencia y en la ejecución de las actividades adicionales asociadas constituye un tiempo que no podía ser previsto dentro de la programación inicial, toda vez que la necesidad de reemplazar la tubería principal de acueducto de 20", diseñar y ejecutar una estructura tipo cercha para su soporte y anclaje, así como fabricar e instalar la nueva conducción, surgió directamente de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las excavaciones y de las obras.



Registro Fotográfico No.7
Red Nueva de Acueducto



Registro Fotográfico No.8
Red Nueva de Acueducto

Esta situación se suma a las demás interferencias de redes de servicios públicos identificadas durante el desarrollo del proyecto y ha contribuido a la disminución de los rendimientos previstos, la modificación de la secuencia constructiva, la generación de actividades adicionales y la afectación de los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución de los diferentes frentes de obra.

En algunos sectores, las redes encontradas presentan condiciones particulares que dificultan o imposibilitan su retiro, traslado o reubicación de acuerdo con las alternativas inicialmente consideradas.

Estas condiciones han obligado a realizar análisis técnicos adicionales y, en determinados casos, a efectuar ajustes a los diseños y modificaciones de las soluciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas, la estabilidad de las estructuras y la adecuada operación de las redes existentes.

Posteriormente a la ejecución de las actividades asociadas al rediseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de la nueva tubería principal de acueducto de 20", se realizaron diferentes visitas técnicas y jornadas de verificación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, durante las cuales se impartieron instrucciones y se establecieron requerimientos adicionales orientados a garantizar la adecuada protección, estabilidad, durabilidad y condiciones de funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

Como resultado de estas visitas y de las condiciones particulares encontradas en el sitio, fue necesario ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, entre las cuales se incluyó la aplicación de pinturas y sistemas de protección especiales para condiciones extremas de humedad y exposición ambiental, con el propósito de proteger los elementos metálicos y prolongar su vida útil bajo las condiciones de servicio previstas.

De igual manera, se requirió realizar actividades de confinamiento y recubrimiento de la estructura tipo cercha utilizada como elemento de apoyo de la tubería, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar su protección y estabilidad frente a las condiciones propias del sitio. Estas actividades implicaron labores adicionales de preparación, adecuación, aplicación de materiales y terminación, que debieron ejecutarse de manera previa a la liberación definitiva del frente de trabajo.



Registro Fotográfico No.9
Red Nueva de Acueducto



Registro Fotográfico No.10
Red Nueva de Acueducto

Es importante señalar que estos requerimientos surgieron posteriormente a la ejecución de las actividades principales de instalación de la tubería, como consecuencia de las visitas técnicas, verificaciones y directrices impartidas por el AMB, por lo que no correspondían a actividades contempladas dentro de la secuencia constructiva inicialmente programada.

La ejecución de estas actividades adicionales generó una ampliación del tiempo de intervención del frente de obra, afectando la liberación de las áreas de trabajo y, consecuentemente, la continuidad de las demás actividades que dependían de la terminación y entrega de este sector. Por lo anterior, el impacto generado no se limitó exclusivamente al tiempo empleado en la ejecución de las actividades adicionales, sino que se extendió a la programación de las actividades subsecuentes, produciendo una afectación acumulativa sobre los rendimientos y la secuencia constructiva del proyecto.

En consecuencia, los requerimientos adicionales derivados de las visitas e instrucciones del AMB, sumados a las actividades previamente ejecutadas para la solución de la interferencia de la tubería de acueducto de 20", incrementaron el tiempo requerido para la terminación y liberación del frente de trabajo, ampliando el atraso de las actividades restantes y afectando de manera directa el cumplimiento del cronograma contractual.

• **Cambio de diseño, para generar menos impacto al interior del parque La Flora.**

Se realizó una revisión por parte del EMPAS, Contratista de obra e Interventoría, con respecto a la intervención del parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la Cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargaría de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación en la parte baja del parque sector sur y a la vez ésta se conectaría a otra estructura de empalme, que los uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor al parque la flora, y se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias, sobre la tubería existente dentro del parque la flora, y a su vez se realizaría la separación de las aguas lluvias y las servidas.

Diseños, Los diseños de la red PEAD de 1800 mm por la carrera 36, son emitidos por la EMPAS S.A. E.S.P., los cuales han realizado ajustes a los mismos y para el mes de octubre fue definido el tramo de la red sobre la Carrera 36, esto generó atraso en el inicio de dicha actividad, el cual se dio para el 29 de octubre del 2025, así mismo, se encontraba pendiente la definición y entrega de diseños correspondientes a la conexión y transición entre el tramo de canalización de la red PEAD de 1800 mm con la canalización existente del parque ecológico la flora y la canalización nueva construida con un box culvert de sección 3m x 3m, a la altura del Puente Puyana sobre la vía antigua a Floridablanca, la carencia de estos diseños impidió el inicio de las actividades aquí expuestas; a continuación, se presenta la trazabilidad de la situación:

- 03/02/2026: Reunión Interventoría/Contratista/EMPAS S.A. E.S.P., la reunión fue realizada en las instalaciones del EMPAS S.A. E.S.P., para verificación de antecedentes y aclaraciones de los diseños requeridos para la continuación y ejecución de la obra.
- 04/02/2026: Visita a la zona de proyección de obra donde se ejecutarían los diseños solicitados, la visita fue nuevamente por parte de los funcionarios de Interventoría, Contratista y EMPAS S.A. E.S.P. El resultado de esta reunión y posterior visita a obra, determinó la actualización y complemento de la topografía del terreno, tarea que apoyó y ejecuto el contratista.
- 12/02/2026: La información topográfica solicitada fue enviada vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 19/02/2026: Visita de funcionario EMPAS S.A. E.S.P. a obra y solicitud adicional a información topográfica.
- 20/02/2026: La información adicional topográfica solicitada fue enviada nuevamente vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 24/04/2026: Fueron recibidos en obra los diseños iniciales para ejecución de obra.

• **Aprovechamiento Forestal.**

Demoras en los permisos de aprovechamiento forestal: la demora en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal al interior del Parque La Flora, impactó la ruta crítica del proyecto, ya que la resolución correspondiente se emitió considerablemente después de haberse presentado la solicitud, retrasando el inicio de actividades esenciales de obra.

Para la ejecución de las obras correspondientes al interceptor 24" y la red de PEAD de 1800 mm en el interior del parque ecológico la flora fue requerido un aprovechamiento forestal por parte de la CDMB, tal como lo indica la resolución de dicho aprovechamiento, el cual no se encontraba tramitado, razón por la cual se impedía la ejecución de actividades de obra programadas al interior del parque La Flora; a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite:

- 17/07/2025: Radicado a CDMB de solicitud de aprovechamiento forestal correspondiente a SINCA. 36608, No. Radicado 15842.
- 01/08/2025: Respuesta a Radicado No. 15842, emisión de factura para Pago por concepto de evaluación del permiso para aprovechamiento forestal.
- 16/09/2025: Visita técnica por parte de la CDMB, con requerimiento de inventario para aprovechamiento forestal.
- 01/12/2025: Recepción de resolución 1389 del 28 noviembre del 2025, aprobación del aprovechamiento forestal con las respectivas OBLIGACIONES y prerrequisitos a realizar para dicho aprovechamiento.

• **Condiciones Climáticas Inestables, Lluvias**

Adicionalmente a las situaciones anteriormente expuestas, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la ocurrencia frecuente de lluvias en el área de influencia del proyecto. Esta situación ha generado afectaciones directas sobre el normal desarrollo y rendimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con la información meteorológica publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se han presentado 95 días (del 1 de enero 2026 al 17 de agosto 2026, es decir en 228 días transcurrido desde el 1 de enero al 17 de agosto 2026, se presentaron 95 días de lluvias), en los que se han registrado eventos de lluvia que han afectado las condiciones normales de ejecución de diferentes actividades de obra, estos días corresponden al 41.66% de los días del presente año.

Particularmente, durante los meses de mayo y junio de 2026 se evidenció una importante recurrencia de eventos de precipitación en el área de Bucaramanga. Los registros disponibles muestran múltiples jornadas con lluvia, lloviznas, tormentas y episodios de precipitación fuerte, incluyendo episodios de lluvia fuerte y tormentas eléctricas, condiciones que inciden directamente sobre la productividad y continuidad de las actividades constructivas.

Las precipitaciones generan, entre otros efectos, saturación y pérdida de capacidad de soporte de los materiales, presencia de agua en excavaciones, dificultades para el acceso y tránsito de maquinaria y equipos, necesidad de realizar actividades adicionales de bombeo y manejo de aguas, imposibilidad temporal de ejecutar determinados procesos constructivos y disminución de los rendimientos previstos inicialmente en la programación contractual.



Registro Fotográfico No.11
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.12
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.13
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.14
Causales de Lluvias

Es importante precisar que estas afectaciones no corresponden a una falta de gestión o de programación por parte del Contratista, sino a condiciones meteorológicas sobrevinientes y no controlables que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades bajo los rendimientos inicialmente previstos. El IDEAM, de hecho, reportó desde enero de 2026 condiciones de precipitación superiores a los valores históricos en amplios sectores del país y, particularmente, en la región Andina.

En consecuencia, lo que podemos concluir que el 41.66% de los días de ejecución contractual del presente año, no se desarrollaron en completa normalidad las actividades en obra por este causal, expuesto de la siguiente manera:

- El proyecto se desarrolla en la parte más baja topográficamente “nivel de los cauces de las quebradas y canales”, las cuales, durante las lluvias y horas posteriores a estas, los caudales sobre pasan la capacidad de la canalización existente (motivación principal y causal del proyecto, anexo fotografía), impidiendo el ingreso a la zona de trabajo y con ello el libre desarrollo de las actividades de la obra.
- En consecuencia, las constantes lluvias, causan grandes socavaciones y suelos saturados que generan llenos y renivelaciones adicionales.
- Así mismo, las zonas de disposición de los materiales de excavación y residuos sobrantes de la obra, no permiten el ingreso de las volquetas a sus instalaciones, deteniendo su prestación de servicio durante los nombrados días de lluvia, esto debido a las condiciones de las vías internas de sus instalaciones y acondicionamiento del terreno, afectando directamente la actividad de excavación la cual corresponde a la ruta crítica de la programación de obra.

SOPORTE TÉCNICO DE CONDICIONES DE PRECIPITACIÓN

Bucaramanga, Santander — Año 2026

Fuente institucional de referencia: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

El presente documento se estructura como soporte técnico para la evaluación de la incidencia de las precipitaciones sobre el desarrollo de actividades de obra. La tabla presenta una selección representativa de días con ocurrencia de lluvia, organizada por mes, conforme al número de jornadas de precipitación solicitado para el análisis contractual.

Mes	Días de lluvia considerados	Número de días
Enero	7 jornadas seleccionadas	7
Febrero	9 jornadas seleccionadas	9
Marzo	17 jornadas seleccionadas	17
Abril	14 jornadas seleccionadas	14
Mayo	15 jornadas seleccionadas	15
Junio	12 jornadas seleccionadas	12
Julio	14 jornadas seleccionadas	14
Agosto*	7 jornadas seleccionadas	7
TOTAL	Jornadas seleccionadas	95

Nota sobre el alcance de la información: Los valores anteriores corresponden a una selección de jornadas de lluvia para fines de soporte técnico y no deben presentarse como un certificado oficial expedido por el IDEAM ni como un consolidado oficial de días lluviosos. Para una certificación o validación oficial, debe consultarse la serie diaria de precipitación de la estación meteorológica correspondiente mediante el sistema DHIME del IDEAM.

* Agosto corresponde al periodo transcurrido hasta el 20 de agosto de 2026. La selección de siete jornadas debe contrastarse con la serie diaria de la estación específica antes de incorporarla como dato certificado.

Fuentes de consulta: IDEAM – Sistema de Información para la gestión de datos Hidrológicos y Meteorológicos (DHIME); IDEAM – Informes de Meteorología y Boletines de Predicción Climática 2026; Manual de Identidad Visual IDEAM 2025.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, recuperar los rendimientos afectados y culminar las obras objeto del contrato bajo las condiciones técnicas previstas, **se solicita a la Interventoría la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses al plazo contractual.**

La ampliación solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para atender las interferencias y condiciones particulares encontradas durante la ejecución, desarrollar las actividades adicionales requeridas, culminar los frentes de obra pendientes y realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada terminación y cumplimiento del objeto contractual.

La presente solicitud se formula con fundamento en el tiempo efectivamente afectado por las situaciones anteriormente expuestas y en el impacto que estas han generado sobre el rendimiento y la programación de las actividades de obra.

Agradecemos a la Interventoría la revisión de la presente solicitud y la evaluación de los soportes técnicos, registros de obra, comunicaciones, actas y demás documentos que sustentan las situaciones aquí expuestas, para los fines contractuales pertinentes.

Cordialmente,



GONZALO CARDENAS OREJARENA
C.C. 1.095.824.353 de Floridablanca
R.L. CONSORCIO LA FLORA 2023

Bucaramanga, 18 de agosto 2026

Ingeniero

GONZALO CARDENAS OREJARENA

R.L. CONSORCIO LA FLORA 2023

Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 085 Del 26 DE ABRIL DE 2.023

OBJETO: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION CANALIZACION DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

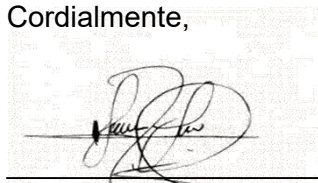
Asunto: APROBACION PRORROGA No. 06 AL CONTRATO DE No. 069-2023

Cordial Saludo,

La Interventoria recibe por parte del CONSORCIO LA FLORA 2023, mediante oficio CO-CLF-R01-342-26, con fecha del 17 de agosto 2026 y radicado a esta Interventoría, el 17 de agosto 2026, solicitud de prórroga No. 06 al contrato de obra No. 069-2023 con sus justificaciones presentadas y sus soportes. El tiempo solicitado por parte del contratista de obra es de dos (02) meses.

La Interventoria una vez revisada y analizada la documentación presentada, da viabilidad a dicha solicitud de aprobación.

Cordialmente,



ING. ALFONSO VEGA ALBINO.

Representante legal

CONSORCIO INTERVENTORIA CANALIZACION BGA

Cc: Archivo Oficina

cc. Supervisor.

CONTRATO No. 069 – 14 DE ABRIL 2023

“CONSTRUCCION CANALIZACION DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

**INFORME DE SOLICITUD DE PRORROGA No.06
AL CONTRATO DE OBRA No.069-2023**

CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO LA FLORA 2023

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - CONSORCIO INTERVENTORIA CANALIZACION BGA

SUPERVISOR CONTRATO – ING. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

AGOSTO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el decreto 0195 del 18 nov 2022, por el cual se declara una situación de calamidad pública en zonas rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga por la temporada de lluvias generada como consecuencia del fenómeno de la niña. La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Planeación e Interior y la autoridad ambiental; elaboraron un Plan de Acción Específico para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas. Dentro de este plan se encuentra incluida la “Recuperación para el desarrollo de las obras de mitigación correspondientes al colector San Martín” esto con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de la ley 1523 de 2012.

A raíz de lo anterior, nace el proyecto “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”. Su alcance involucra la construcción de Box-Culvert con sección interna de 3.00x3.00 mts y Box-Culvert con sección interna de 3.50x3.50 mts. Para la canalización de las quebradas la flora y la iglesia parte alta.

Adicionalmente, paralela a la canalización, se construirá una obra de alcantarillado que consiste en la instalación de tubería PVC 24” y la construcción de pozos de inspección, contemplando estructuras de separación.

Durante la ejecución de las obras del contrato que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se presentó la necesidad de realizar balance de mayores y menores cantidades de obra, como también la inclusión de ítem no previstos y necesarios para el completo desarrollo y funcionalidad de la obra.

Así mismo, se realizaron ajustes a los diseños de la canalización en el sector de la carrera 36 y parte interna del parque ecológico la flora por parte del EMPAS, entidad responsable de estos diseños, lo cual desencadena situaciones ajenas a la ejecución, motivando la presente solicitud de prórroga en tiempo de ejecución del proyecto para dar cumplimiento al objeto del contrato suscrito.

2. OBJETIVOS

Presentar información de la justificación para la solicitud de una prórroga en tiempo de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Presentar informe de justificación para solicitud de prorroga en tiempo de ejecución de obra.

3. LOCALIZACION



Imagen. 1 - Localización del proyecto

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Bucaramanga Santander, en el barrio

Terrazas cercano a la Iglesia católica Espíritu Santo, perteneciente a la comuna No. 12, continuando aguas abajo de la quebrada, pasando por: La carrera 36 desde la calle 56 hasta llegar aproximadamente a la vía antigua, entrando por la parte sur del Parque La Flora, donde se conectará a una estructura de separación y ésta a su vez, a la estructura de empalme, consistente en un boxculvert de 2.0x2.0m, que pasa por debajo del puente Puyana y se conecta a la canalización ya construida, que cruza por: el Barrio El sol I y II, Barrio Quebrada la Iglesia, Barrio San Pedro y Barrio San Martín por un costado del parque extremo hasta empalmar nuevamente en un canal abierto existente, con la quebrada la Iglesia.

4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	069 del 14 de abril de 2023 - CONSORCIO LA FLORA 2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
DURACIÓN INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
PRORROGA No. 01:	UN (1) MES
PRORROGA No. 02:	CINCO (5) MESES
PRORROGA No. 03:	SIETE (7) MESES
PRORROGA No. 04:	VEINTIUN (21) DIAS
PRORROGA No. 05:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
DURACIÓN ACTUAL:	TREINTA Y SEIS (36) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
VALOR ANTICIPO:	\$ 12,091,429,892.10
VALOR FISCAL INICIAL:	\$ 40,514,056,113.00
VALOR ADICIONAL 01:	\$ 20.168.495.053,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA FLORA 2023
	R.L. GONZALO CÁRDENAS OREJARENA
	1.095.824.353 FLORIDABLANCA
SUPERVISOR:	ING. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
FECHA DE INICIO:	5 de mayo de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01:	04 de diciembre de 2024
ACTA DE REINICIO No. 01:	11 de diciembre de 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No.02:	23 de diciembre de 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 02	13 de enero 2026
ACTA DE REINICIO No. 02:	13 de marzo 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.03:	20 de marzo de 2026

ACTA DE REINICIO No. 03:	27 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	27 de agosto 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA

5. ESTADO DEL CONTRATO

5.1. ACTA DE INICIO Y DURACION DEL CONTRATO

El Contrato de Obra inició formalmente el 5 de mayo de 2023, con un plazo de ejecución inicial de dieciocho (18) meses. A lo largo de su desarrollo, el plazo ha sido modificado mediante las siguientes adiciones contractuales:

- Prórroga No. 01: Se otorgó una extensión de un (1) mes adicional.
- Suspensión temporal 1: El contrato estuvo suspendido entre el 4 y el 11 de diciembre de 2024.
- Prórroga No. 02: Se amplió el plazo por cinco (5) meses adicionales.
- Prórroga No. 03: Se aprobó una nueva ampliación por siete (7) meses más.
- Prórroga No. 04: Se aprobó una nueva ampliación por veintiuno (21) días más.
- Suspensión temporal 2: El contrato se encuentra suspendido desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 13 de marzo 2026.
- Suspensión temporal 3: El contrato se encuentra suspendido desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo 2026.
- Prórroga No. 05: Se aprobó una nueva ampliación por cinco (5) meses más.

Como resultado de estas modificaciones, el plazo de ejecución total actual es de treinta y un (36) meses más veintiún (21) días, con una fecha estimada de finalización del contrato para el 27 de agosto de 2026.

5.2. RELACION DE ACTAS DE OBRA

A la fecha se han presentado doce (12) actas de recibo parcial a la entidad, relacionadas a continuación:

No.	ACTA	FECHA DE ACTA	VALOR TOTAL DEL ACTA
01	RECIBO PARCIAL No. 01	26/09/2023	\$ 817.059.983,88
02	RECIBO PARCIAL No. 02	03/11/2023	\$ 2.464.508.407,52

03	RECIBO PARCIAL No. 03	14/12/2023	\$ 3.755.064.338,16
04	RECIBO PARCIAL No. 04	29/02/2024	\$ 1.458.636.926,71
05	RECIBO PARCIAL No. 05	23/04/2024	\$ 3.283.063.143,60
06	RECIBO PARCIAL No. 06	09/08/2024	\$ 4,823,316,877.48
07	RECIBO PARCIAL No. 07	26/09/2024	\$ 5,289,204,722.66
08	RECIBO PARCIAL No. 08	18/12/2024	\$ 5,603,032,307.99
09	RECIBO PARCIAL No. 09	10/06/2025	\$ 9,698,826,558.73
10	RECIBO PARCIAL No. 10	10/09/2025	\$ 3,839,101,658.07
11	RECIBO PARCIAL No. 11	27/11/2025	\$ 2,332,896,349.13
12	RECIBO PARCIAL No. 12	24/04/2026	\$ 7,258,984,862.72
	TOTAL, FACTURADO		50,623,696,136.65
	(%) PORCENTAJE FACTURADO		83.42%

6. MOTIVACION PARA SOLICITUD DE PRORROGA

Las situaciones que sustentan la presente solicitud se relacionan principalmente con interferencias de redes de servicios públicos no previstas, ajustes y modificaciones requeridas como consecuencia de dichas interferencias, así como las condiciones de inestabilidad del terreno y las precipitaciones presentadas en las zonas de intervención, circunstancias que se describen a continuación:

• Redes de servicios públicos no previstas

Durante el desarrollo de las actividades de excavación y construcción en los diferentes frentes de obra del proyecto, se han identificado múltiples redes de servicios públicos existentes que no se encontraban contempladas dentro de la información inicialmente suministrada al contratista, entre ellas redes de energía eléctrica, fibra óptica, acueducto y alcantarillado.

Es importante señalar que estas interferencias no fueron identificadas oportunamente dentro de la

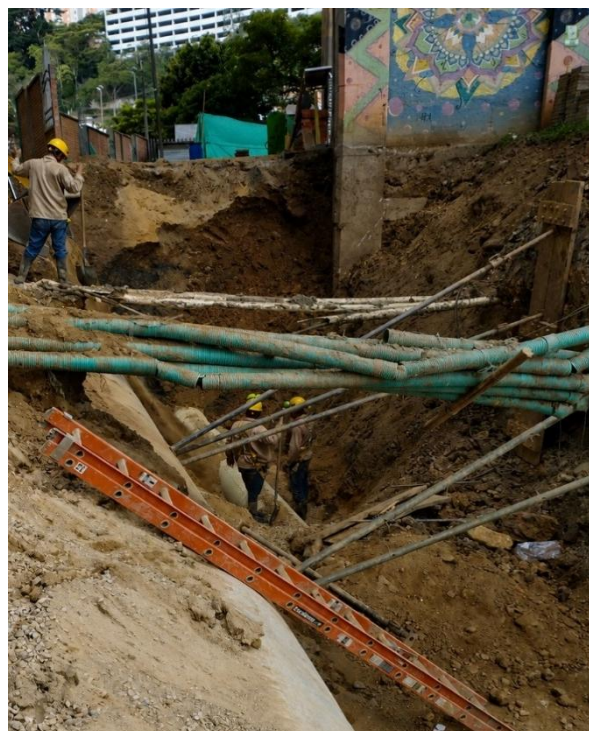
información técnica recibida para la ejecución de las obras, ni se encontraban debidamente reportadas en la información suministrada por los administradores, propietarios u operadores de dichas redes. Por esta razón, su identificación se ha producido en diferentes momentos durante el avance de las excavaciones y demás actividades constructivas.

La presencia de estas redes ha generado restricciones para la continuidad normal de los trabajos, debido a que, una vez identificadas, ha sido necesario realizar las respectivas verificaciones en campo, establecer su ubicación y condición, coordinar con las entidades, empresas o administradores responsables y definir las alternativas técnicas para su retiro, traslado, protección, reubicación o manejo, según las condiciones particulares encontradas en cada frente de obra.

Esta situación ha generado afectaciones directas sobre la programación, dado que determinadas actividades no pueden continuar hasta tanto se garantice la intervención segura de las redes existentes, generándose períodos de espera sujetos a la disponibilidad, programación y capacidad de respuesta de las entidades o empresas responsables de su administración.

En algunos casos, el retiro, traslado o reubicación de las redes ha dependido directamente de las empresas o entidades propietarias o administradoras, situación que ha generado tiempos adicionales para la coordinación, programación y ejecución de dichas actividades.

De igual manera, en aquellos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta oportuna por parte de los responsables de las redes, y con el propósito de evitar mayores afectaciones al desarrollo de la obra, el Consorcio ha debido asumir directamente actividades asociadas con la atención, retiro, traslado y/o reubicación de las redes encontradas, incluyendo la disposición de personal, equipos y recursos necesarios para permitir la continuidad de los frentes de trabajo.



Registro Fotográfico No.1
Redes Eléctricas

Registro Fotográfico No.2
Redes de Fibra Óptica

Lo anterior ha representado actividades adicionales a las inicialmente previstas, con afectación directa sobre los rendimientos programados y sobre la secuencia constructiva establecida para los diferentes frentes de obra.



Registro Fotográfico No.3
Red Acueducto Metropolitano Existente

● **Red Principal de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB Tubería 20"**

Es importante señalar que, entre las interferencias identificadas durante la ejecución de las obras, se encontró una tubería principal de acueducto de aproximadamente 20 pulgadas (20") de diámetro, cuya existencia y condición no se encontraban contempladas dentro de la información técnica inicialmente suministrada para la ejecución del proyecto. La presencia de esta infraestructura generó una interferencia directa con las actividades previstas y requirió la adopción de una solución técnica diferente a la inicialmente considerada, debido a que esta red de acueducto interceptaba el trazado del boxculvert en construcción que es estructura principal del objeto contractual, lo que interrumpió completamente el desarrollo de esta actividad y las demás que derivan de este.

Por esta razón, se tuvo que realizar el reemplazo total de la red de acueducto en este sector del proyecto, debido a las condiciones encontradas en campo y a la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, fue necesario realizar el rediseño de la solución para la conducción, así como gestionar la producción y fabricación de una nueva tubería y estructura de soporte

aérea, actividades que no se encontraban contempladas dentro de la programación inicial del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la solución técnica definida para la instalación de la nueva tubería, fue necesaria la construcción e implementación de una estructura metálica tipo cercha, destinada a soportar el peso propio de la tubería, garantizar su adecuado anclaje y proporcionar las condiciones de estabilidad requeridas para su funcionamiento. La ejecución de esta estructura implicó actividades adicionales de diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación y adecuación del área de intervención, las cuales debieron ser incorporadas al proceso constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.



Registro Fotográfico No.4
Estructura y Red Acueducto Metropolitano Ø= 20"

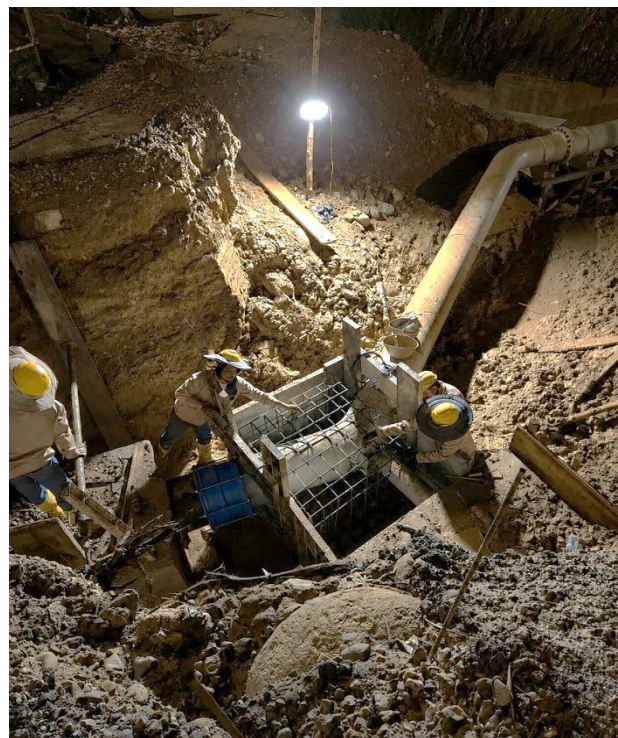
La atención de esta interferencia no se limitó al retiro o reubicación de una red existente, sino que implicó una solución integral de ingeniería, que comprendió la revisión de las condiciones encontradas, el rediseño de la alternativa, la fabricación de la nueva tubería, la construcción de la estructura tipo cercha, los elementos de soporte y anclaje y, finalmente, la instalación y puesta en condiciones de operación de la nueva conducción.

El desarrollo de estas actividades adicionales requirió tiempos de coordinación, revisión y ajuste de la solución técnica, producción de los elementos requeridos, ejecución de la estructura de soporte e instalación de la nueva tubería, generando una afectación directa sobre la programación contractual y sobre la disponibilidad de los frentes de trabajo.

En consecuencia, el tiempo empleado en la atención de esta interferencia y en la ejecución de las actividades adicionales asociadas constituye un tiempo que no podía ser previsto dentro de la programación inicial, toda vez que la necesidad de reemplazar la tubería principal de acueducto de 20", diseñar y ejecutar una estructura tipo cercha para su soporte y anclaje, así como fabricar e instalar la nueva conducción, surgió directamente de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las excavaciones y de las obras.



Registro Fotográfico No.5
Red Nueva de Acueducto



Registro Fotográfico No.6
Red Nueva de Acueducto

Esta situación se suma a las demás interferencias de redes de servicios públicos identificadas durante el desarrollo del proyecto y ha contribuido a la disminución de los rendimientos previstos, la modificación de la secuencia constructiva, la generación de actividades adicionales y la afectación de los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución de los diferentes frentes de obra.

En algunos sectores, las redes encontradas presentan condiciones particulares que dificultan o imposibilitan su retiro, traslado o reubicación de acuerdo con las alternativas inicialmente consideradas.

Estas condiciones han obligado a realizar análisis técnicos adicionales y, en determinados casos, a efectuar ajustes a los diseños y modificaciones de las soluciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas, la estabilidad de las estructuras y la adecuada operación de las redes existentes.

Posteriormente a la ejecución de las actividades asociadas al rediseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de la nueva tubería principal de acueducto de 20", se realizaron diferentes visitas técnicas y jornadas de verificación por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB, durante las

cuales se impartieron instrucciones y se establecieron requerimientos adicionales orientados a garantizar la adecuada protección, estabilidad, durabilidad y condiciones de funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

Como resultado de estas visitas y de las condiciones particulares encontradas en el sitio, fue necesario ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, entre las cuales se incluyó la aplicación de pinturas y sistemas de protección especiales para condiciones extremas de humedad y exposición ambiental, con el propósito de proteger los elementos metálicos y prolongar su vida útil bajo las condiciones de servicio previstas.

De igual manera, se requirió realizar actividades de confinamiento y recubrimiento de la estructura tipo cercha utilizada como elemento de apoyo de la tubería, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar su protección y estabilidad frente a las condiciones propias del sitio. Estas actividades implicaron labores adicionales de preparación, adecuación, aplicación de materiales y terminación, que debieron ejecutarse de manera previa a la liberación definitiva del frente de trabajo.



Registro Fotográfico No.7
Red Nueva de Acueducto



Registro Fotográfico No.8
Red Nueva de Acueducto

Es importante señalar que estos requerimientos surgieron posteriormente a la ejecución de las actividades principales de instalación de la tubería, como consecuencia de las visitas técnicas, verificaciones y directrices impartidas por el AMB, por lo que no correspondían a actividades contempladas dentro de la secuencia constructiva inicialmente programada.

La ejecución de estas actividades adicionales generó una ampliación del tiempo de intervención del frente de obra, afectando la liberación de las áreas de trabajo y, consecuentemente, la continuidad de las demás actividades que dependían de la terminación y entrega de este sector. Por lo anterior, el impacto generado no se limitó exclusivamente al tiempo empleado en la ejecución de las actividades adicionales, sino que se extendió a la programación de las actividades subsecuentes, produciendo una afectación acumulativa sobre los rendimientos y la secuencia constructiva del proyecto.

En consecuencia, los requerimientos adicionales derivados de las visitas e instrucciones del AMB, sumados a las actividades previamente ejecutadas para la solución de la interferencia de la tubería de acueducto de 20", incrementaron el tiempo requerido para la terminación y liberación del frente de trabajo, ampliando el atraso de las actividades restantes y afectando de manera directa el cumplimiento del cronograma contractual.

- **Cambio del diseño, para generar menos impacto al interior del parque La Flora.**

Se realizó una revisión por parte del EMPAS, con respecto a la intervención del parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxcoulvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo, en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva que sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar demasiados árboles nativos. Por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargaría de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación en el sector sur del parque La Flora, y a la vez, ésta se conectaría a otra estructura de empalme, consistente en un boxcoulvert de sección de 2.0x2.0 m, pasando por debajo del Puente Puyana, donde se uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor al parque flora, y además, se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias sobre la tubería existente al interior del parque la flora.

- **Demoras en los permisos de aprovechamiento forestal.**

La demora en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal al interior del Parque La Flora, impactó la ruta crítica del proyecto, ya que la resolución correspondiente se emitió considerablemente después de haberse presentado la solicitud, retrasando el inicio de actividades esenciales de obra.

- **Condiciones Climáticas Inestables, Lluvias**

Adicionalmente a las situaciones anteriormente expuestas, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la ocurrencia frecuente de lluvias en el área de influencia del proyecto. Esta situación ha generado afectaciones directas sobre el normal desarrollo y rendimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con la información meteorológica publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se han presentado 95 días (del 1 de enero 2026 al 17 de agosto 2026, es decir en 228 días transcurrido desde el 1 de enero al 17 de agosto 2026, se presentaron 95 días de lluvias), en los que se han registrado eventos de lluvia que han afectado las condiciones normales de ejecución de diferentes actividades de obra, estos días corresponden al 41.66% de los días del presente año.

Particularmente, durante los meses de mayo y junio de 2026 se evidenció una importante recurrencia de eventos de precipitación en el área de Bucaramanga. Los registros disponibles muestran múltiples jornadas con lluvia, lloviznas, tormentas y episodios de precipitación fuerte, incluyendo episodios de lluvia fuerte y tormentas eléctricas, condiciones que inciden directamente sobre la productividad y continuidad de las actividades constructivas.

Las precipitaciones generan, entre otros efectos, saturación y pérdida de capacidad de soporte de los materiales, presencia de agua en excavaciones, dificultades para el acceso y tránsito de maquinaria y equipos, necesidad de realizar actividades adicionales de bombeo y manejo de aguas, imposibilidad temporal de ejecutar determinados procesos constructivos y disminución de los rendimientos previstos inicialmente en la programación contractual.



Registro Fotográfico No.9
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.10
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.11
Causales de Lluvias



Registro Fotográfico No.12
Causales de Lluvias

Es importante precisar que estas afectaciones no corresponden a una falta de gestión o de programación por parte del Contratista, sino a condiciones meteorológicas sobrevinientes y no controlables que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades bajo los rendimientos inicialmente previstos. El IDEAM, de hecho, reportó desde enero de 2026 condiciones de precipitación superiores a los valores históricos en amplios sectores del país y, particularmente, en la región Andina.

En consecuencia, lo que podemos concluir que el 41.66% de los días de ejecución contractual del presente año, no se desarrollaron en completa normalidad las actividades en obra por este causal, expuesto de la siguiente manera:

- El proyecto se desarrolla en la parte más baja topográficamente “nivel de los cauces de las quebradas y canales”, las cuales, durante las lluvias y horas posteriores a estas, los caudales sobre pasan la capacidad de la canalización existente (motivación principal y causal del proyecto, anexo fotografía), impidiendo el ingreso a la zona de trabajo y con ello el libre desarrollo de las actividades de la obra.
- En consecuencia, las constantes lluvias, causan grandes socavaciones y suelos saturados que generan llenos y renivelaciones adicionales.

- Así mismo, las zonas de disposición de los materiales de excavación y residuos sobrantes de la obra, no permiten el ingreso de las volquetas a sus instalaciones, deteniendo su prestación de servicio durante los nombrados días de lluvia, esto debido a las condiciones de las vías internas de sus instalaciones y acondicionamiento del terreno, afectando directamente la actividad de excavación la cual corresponde a la ruta crítica de la programación de obra.

SOPORTE TÉCNICO DE CONDICIONES DE PRECIPITACIÓN

Bucaramanga, Santander — Año 2026

Fuente institucional de referencia: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

El presente documento se estructura como soporte técnico para la evaluación de la incidencia de las precipitaciones sobre el desarrollo de actividades de obra. La tabla presenta una selección representativa de días con ocurrencia de lluvia, organizada por mes, conforme al número de jornadas de precipitación solicitado para el análisis contractual.

Mes	Días de lluvia considerados	Número de días
Enero	7 jornadas seleccionadas	7
Febrero	9 jornadas seleccionadas	9
Marzo	17 jornadas seleccionadas	17
Abril	14 jornadas seleccionadas	14
Mayo	15 jornadas seleccionadas	15
Junio	12 jornadas seleccionadas	12
Julio	14 jornadas seleccionadas	14
Agosto*	7 jornadas seleccionadas	7
TOTAL	Jornadas seleccionadas	95

Nota sobre el alcance de la información: Los valores anteriores corresponden a una selección de jornadas de lluvia para fines de soporte técnico y no deben presentarse como un certificado oficial expedido por el IDEAM ni como un consolidado oficial de días lluviosos. Para una certificación o validación oficial, debe consultarse la serie diaria de precipitación de la estación meteorológica correspondiente mediante el sistema DHIME del IDEAM.

* Agosto corresponde al período transcurrido hasta el 20 de agosto de 2026. La selección de siete jornadas debe contrastarse con la serie diaria de la estación específica antes de incorporarla como dato certificado.

Fuentes de consulta: IDEAM – Sistema de Información para la gestión de datos Hidrológicos y Meteorológicos (DHIME); IDEAM – Informes de Meteorología y Boletines de Predicción Climática 2026; Manual de Identidad Visual IDEAM 2025.

En consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar el impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (2) meses al plazo contractual.

7. CONCLUSIONES

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, recuperar los rendimientos afectados y culminar las obras objeto del contrato bajo las condiciones técnicas previstas, se solicita a la Interventoría la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses al plazo contractual.

La ampliación solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para atender las interferencias y condiciones particulares encontradas durante la ejecución, desarrollar las actividades adicionales requeridas, culminar los frentes de obra pendientes y realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada terminación y cumplimiento del objeto contractual.

La presente solicitud se formula con fundamento en el tiempo efectivamente afectado por las situaciones anteriormente expuestas y en el impacto que estas han generado sobre el rendimiento y la programación de las actividades de obra.

Agradecemos a la Interventoría la revisión de la presente solicitud y la evaluación de los soportes técnicos, registros de obra, comunicaciones, actas y demás documentos que sustentan las situaciones aquí expuestas, para los fines contractuales pertinentes.



JAIRO J BUITRAGO RIOS
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO LA FLORA 2023

 Asociación Bucaramanga					FLUJO DE INVERSIÓN PRORROGA No. 01 - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA																										
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION DE CANTIDADES No. 7 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2024				ACUM EJECUTADO (15 DE AGOSTO DEL 2024)	FALTA POR EJECUTAR	AGOSTO 2026		SEPTIEMBRE 2026						OCTUBRE 2026															
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			SEMANA 172	SEMANA 173	SEMANA 174	SEMANA 175	SEMANA 176	SEMANA 177	SEMANA 178	SEMANA 179	SEMANA 180	SEMANA 181	SEMANA 182													
								16/09/2026 - 22/09/2026		23/09/2026 - 29/09/2026		30/09/2026 - 05/10/2026		06/10/2026 - 12/10/2026		13/10/2026 - 19/10/2026		20/10/2026 - 26/10/2026		27/09/2026 - 03/11/2026		04/11/2026 - 10/11/2026		11/11/2026 - 17/11/2026		18/11/2026 - 24/11/2026		25/10/2026 - 27/10/2026			
3.04.02.10	Suministro e instalación de tubería de D= 24"	m	1,230.73	\$ 806,540.00	\$ 992,632,974.20	\$ 820,992,494.20	\$ 171,640,480.00	\$ 8,582,024.00	\$ 8,582,024.00	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	
		SUBTOTAL				\$ 992,632,974.20	\$ 171,640,480.00	\$ 8,582,024.00	\$ 8,582,024.00	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 10,298,428.80	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00	\$ 25,746,072.00		
4 ESTRUCTURAS																															
4.02 Concreto																															
4.02.01	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi	m3	6,460.11	\$ 1,046,026.00	\$ 6,757,443,022.86	\$ 6,656,645,747.32	\$ 100,797,275.54	\$ 5,039,863.78	\$ 5,039,863.78	\$ 6,047,836.53	\$ 6,047,836.53	\$ 6,047,836.53	\$ 6,047,836.53	\$ 6,047,836.53	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	\$ 15,119,591.33	
4.02.05	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	203.92	\$ 968,931.00	\$ 197,584,409.52	\$ 174,330,065.52	\$ 23,254,344.00	\$ 1,162,717.20	\$ 1,162,717.20	\$ 1,395,260.64	\$ 1,395,260.64	\$ 1,395,260.64	\$ 1,395,260.64	\$ 1,395,260.64	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	\$ 3,488,151.60	
4.02.07	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi	m3	-	\$ 691,342.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																						
4.02.09	Suministro y colocación de concreto pobre para solidos	m3	79.00	\$ 459,877.00	\$ 36,330,283.00	\$ 18,059,369.79	\$ 18,270,913.21	\$ 913,545.66	\$ 913,545.66	\$ 1,096,254.79	\$ 1,096,254.79	\$ 1,096,254.79	\$ 1,096,254.79	\$ 1,096,254.79	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	\$ 2,740,636.98	
4.03 Acero de refuerzo						\$ -	\$ -																								
4.03.01	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=2590 kg/cm2	kg	10,517.62	\$ 8,765.00	\$ 92,186,938.93	\$ 90,603,016.15	\$ 1,583,922.78	\$ 79,196.14	\$ 79,196.14	\$ 95,035.37	\$ 95,035.37	\$ 95,035.37	\$ 95,035.37	\$ 95,035.37	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	\$ 237,588.42	
4.03.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	760,273.93	\$ 9,015.00	\$ 6,853,869,478.95	\$ 6,713,327,699.55	\$ 140,541,779.40	\$ 7,027,088.97	\$ 7,027,088.97	\$ 8,432,506.76	\$ 8,432,506.76	\$ 8,432,506.76	\$ 8,432,506.76	\$ 8,432,506.76	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	\$ 21,081,266.91	
4.05 Estructuras en ladrillo						\$ -	\$ -																								
4.05.01	Mampostería de ladrillo para pozos de inspección	m2	233.21	\$ 246,732.00	\$ 57,540,369.72	\$ 37,468,721.52	\$ 20,071,648.20	\$ 1,003,582.41	\$ 1,003,582.41	\$ 1,204,298.89	\$ 1,204,298.89	\$ 1,204,298.89	\$ 1,204,298.89	\$ 1,204,298.89	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	\$ 3,010,747.23	
4.06 Sifones de calda-conexiones domiciliarias																															
4.06.01 Sifones de calda																															
4.06.01.12	Diametro 14" y hp= 1.01 - 2.00 m	u	-	\$ 2,310,836.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																						
4.06.01.13	Diametro 14" y hp= 2.01 - 3.00 m	u	-	\$ 2,735,508.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																						
4.08 Juntas con cinta polivinilo																															
4.08.02	Juntas con sello de P.V.C. ancho 15 cm	ml	5,024.50	\$ 62,378.00	\$ 313,418,261.00	\$ 291,539,177.50	\$ 21,879,083.50	\$ 1,093,954.18	\$ 1,093,954.18	\$ 1,312,745.01	\$ 1,312,745.01	\$ 1,312,745.01	\$ 1,312,745.01	\$ 1,312,745.01	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	\$ 3,281,862.53	
4.08.02.P	Junta de dilatación constructiva. Incluye sello P.V.C. ancho 10 cm y sellante de poliuretano	ml	1,569.50	\$ 171,198.00	\$ 268,695,261.00	\$ 264,500,910.00	\$ 4,194,351.00	\$ 209,717.55	\$ 209,717.55	\$ 251,661.06	\$ 251,661.06	\$ 251,661.06	\$ 251,661.06	\$ 251,661.06	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	\$ 629,152.65	
		SUBTOTAL				\$ 14,577,068,824.98	\$ 14,246,474,707.35	\$ 330,593,317.63	\$ 16,525,665.88	\$ 16,525,665.88	\$ 19,835,599.06	\$ 19,835,599.06	\$ 19,835,599.06	\$ 19,835,599.06	\$ 19,835,599.06	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	\$ 49,588,997.64	
5 VARIOS																															
5.01 Demolición de estructuras existentes																															
5.01.01	Demolición de pisos, sardineles, canaletas y escaleras	m3	609.31	\$ 198,974.00	\$ 121,236,847.94	\$ 87,202,345.24	\$ 34,034,502.70	\$ 1,701,725.14	\$ 1,701,725.14	\$ 2,042,070.16	\$ 2,042,070.16	\$ 2,042,070.16	\$ 2,042,070.16	\$ 2,042,070.16	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	\$ 5,105,175.41	
5.01.05	Demolicion de estructuras en concreto sim	m3	39.81	\$ 163,647.00	\$ 6,514,787.07	\$ 4,878,317.07	\$ 1,636,470.00	\$ 81,823.50	\$ 81,823.50	\$ 98,188.20	\$ 98,188.20	\$ 98,188.20	\$ 98,188.20	\$ 98,188.20	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	\$ 245,470.50	
5.01.06	Demolicion de estructuras en concreto refi	m3	622.83	\$ 240,594.00	\$ 149,849,161.02	\$ 145,037,281.02	\$ 4,811,880.00	\$ 240,594.00	\$ 240,594.00	\$ 288,712.80	\$ 288,712.80	\$ 288,712.80	\$ 288,712.80	\$ 288,712.80	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	\$ 721,782.00	
5.03 Reparación de pavimentos																															
5.03.01	Reparación de Pavimento especificacion EMPAS (e=7.5cm)	m2	3,802.00	\$ 132,004.00	\$ 501,879,208.00	\$ -	\$ 501,879,208.00	\$ 25,093,960.40	\$ 25,093,960.40	\$ 30,112,752.48	\$ 30,112,752.48	\$ 30,112,752.48	\$ 30,112,752.48	\$ 30,112,752.48	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	\$ 75,281,881.20	
1 Reparación de pavimento asfáltico						\$ -	\$ -																								
a Base asfáltica e =																															

 ALCALDIA MUNICIPAL BUCARAMANGA						FLUJO DE INVERSIÓN PRORROGA No. 01 - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA															
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION DE CANTIDADES No. 7 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026				ACUM EJECUTADO (15 DE AGOSTO DEL 2026)	FALTA POR EJECUTAR	AGOSTO 2026		SEPTIEMBRE 2026						OCTUBRE 2026					
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			10%		30%				60%							
								SEMANA 172	SEMANA 173	SEMANA 174	SEMANA 175	SEMANA 176	SEMANA 177	SEMANA 178	SEMANA 179	SEMANA 180	SEMANA 181	SEMANA 182			
								16/08/2026 - 22/08/2026	23/08/2026 - 29/08/2026	30/08/2026 - 05/09/2026	06/09/2026 - 12/09/2026	13/09/2026 - 19/09/2026	20/09/2026 - 26/09/2026	27/09/2026 - 03/10/2026	04/10/2026 - 10/10/2026	11/10/2026 - 17/10/2026	18/10/2026 - 24/10/2026	25/10/2026 - 27/10/2026			
6.0.32.	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 850mm (33"), incluye accesorios de conexión. Para estructuras de separación	ml	65.91	\$ 930,653.20	\$ 61,339,352.41	\$ 46,914,227.81	\$ 14,425,124.60	\$ 721,256.23	\$ 721,256.23	\$ 865,507.48	\$ 865,507.48	\$ 865,507.48	\$ 865,507.48	\$ 865,507.48	\$ 2,163,768.69	\$ 2,163,768.69	\$ 2,163,768.69	\$ 2,163,768.69			
6.0.33.	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 900mm (36"), incluye accesorios de conexión. Para estructuras de separación	ml	27.78	\$ 1,318,253.20	\$ 36,621,073.90	\$ 36,621,073.90	\$ -														
6.0.34.	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi. Para estructuras de separación y sumideros	m3	644.73	\$ 1,245,118.00	\$ 802,764,928.14	\$ 676,859,865.06	\$ 125,905,063.08	\$ 6,295,253.15	\$ 6,295,253.15	\$ 7,554,303.78	\$ 7,554,303.78	\$ 7,554,303.78	\$ 7,554,303.78	\$ 7,554,303.78	\$ 18,885,759.46	\$ 18,885,759.46	\$ 18,885,759.46	\$ 18,885,759.46			
6.0.35.	Suministro e instalación de rejillas en hierro fundido para sumidero	und	118.00	\$ 1,235,959.06	\$ 145,843,169.08	\$ 101,348,642.92	\$ 44,494,526.16	\$ 2,224,726.31	\$ 2,224,726.31	\$ 2,669,671.57	\$ 2,669,671.57	\$ 2,669,671.57	\$ 2,669,671.57	\$ 2,669,671.57	\$ 6,674,178.92	\$ 6,674,178.92	\$ 6,674,178.92	\$ 6,674,178.92			
6.0.36.	Traslado de cámaras de vigilancia, incluye hincado de poste nuevo y puesta en marcha del sistema	und	2.00	\$ 18,806,233.70	\$ 37,612,467.40	\$ 37,612,467.40	\$ -														
6.0.37.	Control temporal del cauce utilizando tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 36 pulgadas.	ml	252.25	\$ 469,343.64	\$ 118,391,933.19	\$ 107,479,693.56	\$ 10,912,239.63	\$ 545,611.98	\$ 545,611.98	\$ 654,734.38	\$ 654,734.38	\$ 654,734.38	\$ 654,734.38	\$ 654,734.38	\$ 1,636,835.94	\$ 1,636,835.94	\$ 1,636,835.94	\$ 1,636,835.94			
6.0.38	Reubicación y adecuación de redes eléctricas con instalación de poste de concreto nuevo	und	1.00	\$ 30,310,427.17	\$ 30,310,427.17	\$ 30,310,427.17	\$ -														
6.0.39	Construcción y adecuación de variante eléctrica para traslado de redes de media y baja tensión, mitigación de riesgos y reinstalación de transformador, incluye instalación de postes de concreto nuevo	und	1.00	\$ 84,232,352.00	\$ 84,232,352.00	\$ 84,232,352.00	\$ -														
6.0.40	Suministro e instalación de tubería PEAD estructurada Ø1800 mm	ml	484.83	\$ 6,838,854.56	\$ 3,315,681,856.32	\$ 3,065,203,706.56	\$ 250,478,149.77	\$ 12,523,907.49	\$ 12,523,907.49	\$ 15,028,688.99	\$ 15,028,688.99	\$ 15,028,688.99	\$ 15,028,688.99	\$ 15,028,688.99	\$ 37,571,722.46	\$ 37,571,722.46	\$ 37,571,722.46	\$ 37,571,722.46			
6.0.41	Suministro e instalación de sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achillanado de 0,20 x 0,50 x 0,80 m. Incluye sello de juntas.	ml	2,290.00	\$ 96,014.88	\$ 219,874,075.20	\$ 196,099,830.76	\$ 23,774,244.44	\$ 1,188,712.22	\$ 1,188,712.22	\$ 1,426,454.67	\$ 1,426,454.67	\$ 1,426,454.67	\$ 1,426,454.67	\$ 1,426,454.67	\$ 3,566,136.67	\$ 3,566,136.67	\$ 3,566,136.67	\$ 3,566,136.67			
6.0.42	Piso adoquín peatonal rectangular 20 x 20 x 5 cm en concreto color gris o amarillo sobre mortero 1:4 y malla gallinero.	m2	2,026.33	\$ 187,685.97	\$ 380,313,711.59	\$ 346,209,568.54	\$ 34,104,143.05	\$ 1,705,207.15	\$ 1,705,207.15	\$ 2,046,248.58	\$ 2,046,248.58	\$ 2,046,248.58	\$ 2,046,248.58	\$ 2,046,248.58	\$ 5,115,621.46	\$ 5,115,621.46	\$ 5,115,621.46	\$ 5,115,621.46			
6.0.43	Concreto hidráulico de fraguado rápido MR 41 (fast track)	m3	1,620.79	\$ 1,092,782.25	\$ 1,771,170,542.98	\$ 1,705,714,675.81	\$ 65,455,867.17	\$ 3,272,793.36	\$ 3,272,793.36	\$ 3,927,352.03	\$ 3,927,352.03	\$ 3,927,352.03	\$ 3,927,352.03	\$ 3,927,352.03	\$ 9,818,380.08	\$ 9,818,380.08	\$ 9,818,380.08	\$ 9,818,380.08			
6.0.44	Bordillo recto en concreto 3000 PSI mecanado en sitio (10 cm x 30 cm) tipo BS.001 o similar, incluye solado y acero de refuerzo	ml	2,140.07	\$ 76,242.95	\$ 163,165,250.01	\$ 127,570,466.37	\$ 35,594,783.64	\$ 1,779,739.18	\$ 1,779,739.18	\$ 2,135,687.02	\$ 2,135,687.02	\$ 2,135,687.02	\$ 2,135,687.02	\$ 2,135,687.02	\$ 5,339,217.55	\$ 5,339,217.55	\$ 5,339,217.55	\$ 5,339,217.55			
6.0.45	Prado remolina, incluye tierra negra para abono	m2	6,807.50	\$ 28,665.00	\$ 195,136,987.50	\$ 142,164,854.60	\$ 52,972,132.90	\$ 2,648,606.65	\$ 2,648,606.65	\$ 3,178,327.97	\$ 3,178,327.97	\$ 3,178,327.97	\$ 3,178,327.97	\$ 3,178,327.97	\$ 7,945,819.94	\$ 7,945,819.94	\$ 7,945,819.94	\$ 7,945,819.94			
6.0.46	Suministro e instalación de grama sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado 50mm, de tercera generación, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho.	m2	-	\$ 125,277.10	\$ -	\$ -	\$ -														
6.0.47	Sobrecarros para acarreos totales de 0.00 a 1000.00 m. (Por estación de 100 mts)	m3*est	0.00	\$ 12,099.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
6.0.48	Suministro, conformación y compactación de relleno en triturado de 3/4" para cimentación de tubería	m3	3,238.92	\$ 160,084.76	\$ 518,501,730.86	\$ 481,171,565.67	\$ 37,330,165.19	\$ 1,866,508.26	\$ 1,866,508.26	\$ 2,239,809.91	\$ 2,239,809.91	\$ 2,239,809.91	\$ 2,239,809.91	\$ 2,239,809.91	\$ 5,599,524.78	\$ 5,599,524.78	\$ 5,599,524.78	\$ 5,599,524.78			
6.0.49	Conformación de calzada existente	m2	12,530.74	\$ 1,206.75	\$ 15,121,470.50	\$ 8,836,221.73	\$ 6,285,248.77	\$ 314,262.44	\$ 314,262.44	\$ 377,114.93	\$ 377,114.93	\$ 377,114.93	\$ 377,114.93	\$ 377,114.93	\$ 942,787.32	\$ 942,787.32	\$ 942,787.32	\$ 942,787.32			
6.0.50	Mantenimiento y montaje de módulos de cerramiento en malla eslabonada y ángulo y/o varilla	m2	330.00	\$ 108,321.30	\$ 35,746,029.00	\$ -	\$ 35,746,029.00	\$ 1,787,301.45	\$ 1,787,301.45	\$ 2,144,761.74	\$ 2,144,761.74	\$ 2,144,761.74	\$ 2,144,761.74	\$ 2,144,761.74	\$ 5,361,904.35	\$ 5,361,904.35	\$ 5,361,904.35	\$ 5,361,904.35			
6.0.51	Conformación y compactación de rellenos comunes en zanja o terraplén con acarreo libre	m3	4,602.93	\$ 45,247.98	\$ 208,273,284.58	\$ 168,460,039.46	\$ 39,813,245.12	\$ 1,990,662.26	\$ 1,990,662.26	\$ 2,388,794.71	\$ 2,388,794.71	\$ 2,388,794.71	\$ 2,388,794.71	\$ 2,388,794.71	\$ 5,971,986.77	\$ 5,971,986.77	\$ 5,971,986.77	\$ 5,971,986.77			

		 Asociación Bucaramanga				FLUJO DE INVERSIÓN PRORROGA No. 01 - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA													
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION DE CANTIDADES No. 7 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2024				ACUM EJECUTADO (15 DE AGOSTO DEL 2026)	FALTA POR EJECUTAR	AGOSTO 2026		SEPTIEMBRE 2026					OCTUBRE 2026				
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			10%		30%		30%		60%					
								SEMANA 172	SEMANA 173	SEMANA 174	SEMANA 175	SEMANA 176	SEMANA 177	SEMANA 178	SEMANA 179	SEMANA 180	SEMANA 181	SEMANA 182	
								16/08/2026 - 22/08/2026	23/08/2026 - 29/08/2026	30/08/2026 - 05/09/2026	06/09/2026 - 12/09/2026	13/09/2026 - 19/09/2026	20/09/2026 - 26/09/2026	27/09/2026 - 03/10/2026	04/10/2026 - 10/10/2026	11/10/2026 - 17/10/2026	18/10/2026 - 24/10/2026	25/10/2026 - 27/10/2026	
6.0.52	Línea de demarcacón con pintura en frío	ml	4,920.00	\$ 5,417.27	\$ 26,652,968.40	\$ -	\$ 26,652,968.40	\$ 1,332,648.42	\$ 1,332,648.42	\$ 1,599,178.10	\$ 1,599,178.10	\$ 1,599,178.10	\$ 1,599,178.10	\$ 1,599,178.10	\$ 3,997,945.26	\$ 3,997,945.26	\$ 3,997,945.26	\$ 3,997,945.26	
6.0.53	Base imprimante para demarcacón de pintura en pavimentos de concreto, por metro lineal	ml	3,390.00	\$ 4,575.49	\$ 15,510,911.10	\$ -	\$ 15,510,911.10	\$ 775,545.56	\$ 775,545.56	\$ 930,654.67	\$ 930,654.67	\$ 930,654.67	\$ 930,654.67	\$ 930,654.67	\$ 2,326,636.67	\$ 2,326,636.67	\$ 2,326,636.67	\$ 2,326,636.67	
6.0.54	Cerramiento en malla eslabonada CAL 12 h=2mts y postes en concreto 17MPA, separados entre ejes cada 2.50 mts	ml	640.00	\$ 75,158.80	\$ 48,101,632.00	\$ -	\$ 48,101,632.00	\$ 2,405,081.60	\$ 2,405,081.60	\$ 2,886,097.92	\$ 2,886,097.92	\$ 2,886,097.92	\$ 2,886,097.92	\$ 2,886,097.92	\$ 7,215,244.80	\$ 7,215,244.80	\$ 7,215,244.80	\$ 7,215,244.80	
6.0.55	Acometida domiciliaria de 0.00 a 6.00 mts, incluye excavacón, semicodo, silla yee, cama de arena, instalacón de tubería 6" y relleno	und	14.00	\$ 1,600,103.57	\$ 22,401,449.98	\$ 22,401,449.98	\$ -												
6.0.56	Acometida domiciliaria de 6.01 a 10.00 mts, incluye excavacón, semicodo, silla yee, cama de arena, instalacón de tubería 6" y relleno	und	9.00	\$ 1,862,361.39	\$ 16,761,252.51	\$ 16,761,252.51	\$ -												
6.0.57	Cerramiento en tubo galvanizado 3" CAL 1.9 mm, separacón entre ejes 20 cm, acabado en pintura anticorrosiva.	ml	20.00	\$ 835,964.25	\$ 16,719,285.00	\$ -	\$ 16,719,285.00	\$ 835,964.25	\$ 835,964.25	\$ 1,003,157.10	\$ 1,003,157.10	\$ 1,003,157.10	\$ 1,003,157.10	\$ 1,003,157.10	\$ 2,507,892.75	\$ 2,507,892.75	\$ 2,507,892.75	\$ 2,507,892.75	
6.0.58	Reubicacón de tubería de la red de acueducto D=20" L=55 m en hierro dúctil C30, con tramo elevado en acero SCH40 soportado mediante estructura metálica tipo cercha de 24 m, incluyendo	und	1.00	\$ 249,735,006.00	\$ 249,735,006.00	\$ 249,735,006.00	\$ -												
6.0.59	Suministro e instalacón de máquina gimnasio al aire libre RUEDA DE TAI CHI - TIMONES DOBLE, tipo 2019-0102, Dimensiones 115x112x162 cm, Color Gris Antracita y gris plata	und	1.00	\$ 6,130,774.47	\$ 6,130,774.47	\$ -	\$ 6,130,774.47	\$ 306,538.72	\$ 306,538.72	\$ 367,846.47	\$ 367,846.47	\$ 367,846.47	\$ 367,846.47	\$ 367,846.47	\$ 919,616.17	\$ 919,616.17	\$ 919,616.17	\$ 919,616.17	
6.0.60	Suministro e instalacón de máquina gimnasio al aire cintura, tipo MGI.003, incluye cimentacón en concreto	und	1.00	\$ 5,927,491.67	\$ 5,927,491.67	\$ -	\$ 5,927,491.67	\$ 296,374.58	\$ 296,374.58	\$ 355,649.50	\$ 355,649.50	\$ 355,649.50	\$ 355,649.50	\$ 355,649.50	\$ 889,123.75	\$ 889,123.75	\$ 889,123.75	\$ 889,123.75	
6.0.61	Suministro e instalacón de máquina gimnasio al aire extensón de piernas y sentadilla doble, tipo MGI.004	und	1.00	\$ 5,889,137.90	\$ 5,889,137.90	\$ -	\$ 5,889,137.90	\$ 294,456.90	\$ 294,456.90	\$ 353,348.27	\$ 353,348.27	\$ 353,348.27	\$ 353,348.27	\$ 353,348.27	\$ 883,370.69	\$ 883,370.69	\$ 883,370.69	\$ 883,370.69	
6.0.62	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre pectorales doble en wpc, incluye cimentacón en concreto y anclaje	und	1.00	\$ 8,180,836.63	\$ 8,180,836.63	\$ -	\$ 8,180,836.63	\$ 409,041.83	\$ 409,041.83	\$ 490,850.20	\$ 490,850.20	\$ 490,850.20	\$ 490,850.20	\$ 490,850.20	\$ 1,227,125.49	\$ 1,227,125.49	\$ 1,227,125.49	\$ 1,227,125.49	
6.0.63	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre piernas sentadilla doble wpc, tipo MGI.007, incluye cimentacón en concreto y anclaje	und	1.00	\$ 7,237,210.30	\$ 7,237,210.30	\$ -	\$ 7,237,210.30	\$ 361,860.52	\$ 361,860.52	\$ 434,232.62	\$ 434,232.62	\$ 434,232.62	\$ 434,232.62	\$ 434,232.62	\$ 1,085,581.55	\$ 1,085,581.55	\$ 1,085,581.55	\$ 1,085,581.55	
6.0.64	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre banco doble abdominales doble wpc, tipo MGI.008	und	1.00	\$ 6,582,865.37	\$ 6,582,865.37	\$ -	\$ 6,582,865.37	\$ 329,143.27	\$ 329,143.27	\$ 394,971.92	\$ 394,971.92	\$ 394,971.92	\$ 394,971.92	\$ 394,971.92	\$ 987,429.81	\$ 987,429.81	\$ 987,429.81	\$ 987,429.81	
6.0.65	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre elíptica doble en wpc, tipo MGI.009, incluye cimentacón en concreto y anclaje.	und	1.00	\$ 9,864,218.29	\$ 9,864,218.29	\$ -	\$ 9,864,218.29	\$ 493,210.91	\$ 493,210.91	\$ 591,853.10	\$ 591,853.10	\$ 591,853.10	\$ 591,853.10	\$ 591,853.10	\$ 1,479,632.74	\$ 1,479,632.74	\$ 1,479,632.74	\$ 1,479,632.74	
6.0.66	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre swing balanceo y cintura doble wpc, tipo MGI.010, incluye cimentacón en concreto y anclaje	und	1.00	\$ 5,146,842.63	\$ 5,146,842.63	\$ -	\$ 5,146,842.63	\$ 257,342.13	\$ 257,342.13	\$ 308,810.56	\$ 308,810.56	\$ 308,810.56	\$ 308,810.56	\$ 308,810.56	\$ 772,026.39	\$ 772,026.39	\$ 772,026.39	\$ 772,026.39	
6.0.67	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre bicicleta estática doble en wpc, tipo MGI.011, incluye cimentacón en concreto y anclaje.	und	1.00	\$ 9,657,918.29	\$ 9,657,918.29	\$ -	\$ 9,657,918.29	\$ 482,895.91	\$ 482,895.91	\$ 579,475.10	\$ 579,475.10	\$ 579,475.10	\$ 579,475.10	\$ 579,475.10	\$ 1,448,687.74	\$ 1,448,687.74	\$ 1,448,687.74	\$ 1,448,687.74	
6.0.68	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre trón/volantes de brazos wpc, tipo MGI.012, incluye cimentacón en concreto y anclaje.	und	1.00	\$ 5,498,936.63	\$ 5,498,936.63	\$ -	\$ 5,498,936.63	\$ 274,946.83	\$ 274,946.83	\$ 329,936.20	\$ 329,936.20	\$ 329,936.20	\$ 329,936.20	\$ 329,936.20	\$ 824,840.49	\$ 824,840.49	\$ 824,840.49	\$ 824,840.49	
6.0.69	Suministro e instalacón de máquina de gimnasio al aire libre barras paralelas wpc, tipo MGI.013	und	1.00	\$ 5,381,955.37	\$ 5,381,955.37	\$ -	\$ 5,381,955.37	\$ 269,097.77	\$ 269,097.77	\$ 322,917.32	\$ 322,917.32	\$ 322,917.32	\$ 322,917.32	\$ 322,917.32	\$ 807,293.31	\$ 807,293.31	\$ 807,293.31	\$ 807,293.31	
6.0.70	Suministro e instalacón de juego infantil columpio 2 asientos tipo SI006 (3.8m x 2.18m x 2.31m), incluye cimentacón en concreto y anclajes	und	1.00	\$ 24,402,538.15	\$ 24,402,538.15	\$ -	\$ 24,402,538.15	\$ 1,220,126.91	\$ 1,220,126.91	\$ 1,464,152.29	\$ 1,464,152.29	\$ 1,464,152.29	\$ 1,464,152.29	\$ 1,464,152.29	\$ 3,660,380.72	\$ 3,660,380.72	\$ 3,660,380.72	\$ 3,660,380.72	

		FLUJO DE INVERSIÓN PRORROGA No. 01 - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION DE CANTIDADES No. 7 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026				ACUM EJECUTADO (15 DE AGOSTO DEL 2026)	FALTA POR EJECUTAR	30%		SEPTIEMBRE 2026						OCTUBRE 2026				60%									
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			SEMANA 172		SEMANA 173		SEMANA 174		SEMANA 175		SEMANA 176		SEMANA 177		SEMANA 178		SEMANA 179		SEMANA 180		SEMANA 181		SEMANA 182	
								16/09/2026 - 22/09/2026	23/09/2026 - 29/09/2026	30/09/2026 - 05/09/2026	06/09/2026 - 12/09/2026	13/09/2026 - 19/09/2026	20/09/2026 - 26/09/2026	27/09/2026 - 03/10/2026	04/10/2026 - 10/10/2026	11/10/2026 - 17/10/2026	18/10/2026 - 24/10/2026	25/10/2026 - 27/10/2026											
6.0.71	Suministro e instalación de Juego infantil, Tipo AT1 909, incluye cimentacion en concreto y anclajes	und	1.00	50,105,140.68	\$ 50,105,140.68	\$ -	\$ 50,105,140.68	\$ 2,505,257.03	\$ 2,505,257.03	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 3,006,308.44	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10	\$ 7,515,771.10			
6.0.72	Suministro e instalación de Juego infantil, Tipo SP008, incluye cimentación en concreto y anclajes	und	1.00	42,499,387.68	\$ 42,499,387.68	\$ -	\$ 42,499,387.68	\$ 2,124,969.38	\$ 2,124,969.38	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 2,549,963.26	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15	\$ 6,374,908.15			
6.0.73	Suministro e instalación de banca con espaldar prefabricada en concreto tipo Oland, dimensiones 0.45 m de alto, 0.57 m de ancho y 1.80 m de longitud, forma y colores de acuerdo a detalles	und	10.00	2,496,655.10	\$ 24,966,551.00	\$ -	\$ 24,966,551.00	\$ 1,248,327.55	\$ 1,248,327.55	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 1,497,993.06	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65	\$ 3,744,982.65			
6.0.74	Suministro e instalación de banca sin espaldar prefabricada en concreto tipo Oland, dimensiones 0.45 m de alto, 0.45 m de ancho y 1.80 m de longitud, forma y colores de acuerdo a detalles	und	10.00	1,951,306.10	\$ 19,513,061.00	\$ -	\$ 19,513,061.00	\$ 975,653.05	\$ 975,653.05	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 1,170,783.66	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15	\$ 2,926,959.15			
6.0.75	Construcción de zona empujadora en concreto Fc = 3,000 psi, espesor 12 cm , reforzada con malla electrosoldada de 4 mm hueco 15x15cm, con juntas de contracción y acabado final en pintura anticorrosiva y pintura esmalte	m2	1,416.27	217,881.00	\$ 308,578,323.87	\$ 278,441,023.95	\$ 30,137,299.92	\$ 1,506,865.00	\$ 1,506,865.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 1,808,238.00	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99	\$ 4,520,594.99			
6.0.76	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada metálica 2.1/4" x 2.1/4" calibre 2.70 mm con ángulos 1.1/2X1/8 pulg (acabado en pintura anticorrosiva y pintura esmalte)	m2	166.08	\$ 243,151.00	\$ 40,382,518.08	\$ -	\$ 40,382,518.08	\$ 2,019,125.90	\$ 2,019,125.90	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 2,422,951.08	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71	\$ 6,057,377.71			
6.0.77	Suministro e instalación de parál metálico estructural en tubería de 2.1/2" para cerramiento contra impacto (acabado en pintura anticorrosiva y pintura esmalte)	ml	150.00	\$ 71,836.00	\$ 10,775,400.00	\$ -	\$ 10,775,400.00	\$ 538,770.00	\$ 538,770.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 646,524.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00	\$ 1,616,310.00			
6.0.78	Suministro e instalación de defensa metálica vehicular galvanizada tipo ACS01-BL48 nivel de contención N2, con terminal abatible y captafuros reflectivos bidireccionales.	ml	60.00	\$ 303,901.00	\$ 18,234,060.00	\$ -	\$ 18,234,060.00	\$ 911,703.00	\$ 911,703.00	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 1,094,043.60	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00	\$ 2,735,109.00			
6.0.79	Tubería sanitaria PVC Diámetro 4" para ventilación cámaras de inspección, incluye accesorios de conexión.	ml	47.50	\$ 60,667.00	\$ 2,881,682.50	\$ -	\$ 2,881,682.50	\$ 144,084.13	\$ 144,084.13	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 172,900.95	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38	\$ 432,252.38			
\$	12,276,024,616.32				SUBTOTAL	\$ 12,276,024,616.32	\$ 10,910,968,034.44	\$ 1,365,056,580.89	\$ 68,252,829.04	\$ 68,252,829.04	\$ 81,903,394.85	\$ 81,903,394.85	\$ 81,903,394.85	\$ 81,903,394.85	\$ 81,903,394.85	\$ 81,903,394.85	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13	\$ 204,758,487.13			
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 44,904,866,429.33	\$ 41,868,598,612.19	\$ 3,036,267,817.37	\$ 151,813,390.86	\$ 151,813,390.86	\$ 182,176,069.03	\$ 182,176,069.03	\$ 182,176,069.03	\$ 182,176,069.03	\$ 182,176,069.03	\$ 182,176,069.03	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57	\$ 455,440,172.57			
ADMINISTRACIÓN						29%	\$ 13,022,411,264.51	\$ 12,141,893,597.53	\$ 880,517,666.98	\$ 44,025,883.35	\$ 44,025,883.35	\$ 52,831,060.02	\$ 52,831,060.02	\$ 52,831,060.02	\$ 52,831,060.02	\$ 52,831,060.02	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05	\$ 132,077,650.05			
IMPREVISTOS						0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
UTILIDAD						5%	\$ 2,245,243,321.47	\$ 2,093,429,930.61	\$ 151,813,390.86	\$ 7,590,669.54	\$ 7,590,669.54	\$ 9,108,803.45	\$ 9,108,803.45	\$ 9,108,803.45	\$ 9,108,803.45	\$ 9,108,803.45	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63	\$ 22,772,008.63			
AJO						34%	\$ 15,267,654,585.97	\$ 14,215,321,526.14	\$ 1,032,331,057.88	\$ 51,614,552.89	\$ 51,614,552.89	\$ 61,939,863.47	\$ 61,939,863.47	\$ 61,939,863.47	\$ 61,939,863.47	\$ 61,939,863.47	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68	\$ 154,849,658.68			
VALOR TOTAL OBRAS						\$ 60,572,521,015.30	\$ 56,103,822,140.33	\$ 4,064,598,875.01	\$ 203,429,949.75	\$ 203,429,949.75	\$ 244,115,932.50	\$ 244,115,932.50	\$ 244,115,932.50	\$ 244,115,932.50	\$ 244,115,932.50	\$ 244,115,932.50	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29	\$ 610,395,837.29			
VALOR PMA						\$ 231,972,260.00	\$ 216,683,068.08	\$ 15,289,151.92	\$ 764,459.60	\$ 764,459.60	\$ 917,351.52	\$ 917,351.52	\$ 917,351.52	\$ 917,351.52	\$ 917,351.52	\$ 917,351.52	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79	\$ 2,293,378.79			
ADMINISTRACIÓN						29%	\$ 67,271,955.40	\$ 62,818,089.74	\$ 4,433,865.66	\$ 221,693.28	\$ 221,693.28	\$ 266,031.94	\$ 266,031.94	\$ 266,031.94	\$ 266,031.94	\$ 266,031.94	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85	\$ 665,079.85			
VALOR TOTAL PMA						\$ 299,244,215.40	\$ 279,501,157.82	\$ 19,723,057.58	\$ 986,152.88	\$ 986,152.88	\$ 1,183,383.45	\$ 1,183,383.45	\$ 1,183,383.45	\$ 1,183,383.45	\$ 1,183,383.45	\$ 1,183,383.45	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64	\$ 2,958,458.64			
VALOR PMT						\$ 95,267,900.00	\$ 95,267,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
ADMINISTRACIÓN						29%	\$ 27,627,691.00	\$ 27,627,691.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR TOTAL PMT						\$ 122,895,591.00	\$ 122,895,591.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR ENSAYOS Y LABORATORIOS						\$ 68,132,049.64	\$ 59,346,661.38	\$ 8,785,388.26	\$ 439,269.41	\$ 439,269.41	\$ 527,123.30	\$ 527,123.30	\$ 527,123.30	\$ 527,123.30	\$ 527,123.30	\$ 527,123.30	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24	\$ 1,317,808.24			
ADMINISTRACIÓN						29%	\$ 19,758,294.39	\$ 17,210,531.80	\$ 2,547,762.59	\$ 127,388.13	\$ 127,388.13	\$ 152,865.76	\$ 152,865.76	\$ 152,865.76	\$ 152,865.76	\$ 152,865.76	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39	\$ 382,164.39			
VALOR TOTAL ENSAYOS Y LABORATORIOS						\$ 87,890,344.03	\$ 76,557,193.18	\$ 11,333,150.85	\$ 566,657.54	\$ 566,657.54	\$ 679,989.05	\$ 679,989.05	\$ 679,989.05	\$ 679,989.05	\$ 679,989.05	\$ 679,989.05	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63	\$ 1,699,972.63			
VALOR TOTAL CONTRATO						\$ 60,682,551,165.79	\$ 56,582,896,082.33	\$ 4,099,655,083.43	\$ 204,982,754.17	\$ 204,982,754.17	\$ 245,979,305.00	\$ 245,979,305.00	\$ 245,979,305.00	\$ 245,979,305.00	\$ 245,979,305.00	\$ 245,979,305.00	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52	\$ 614,948,262.52			
PROGRAMADO ACUMULADO						\$ 56,582,896,082.33	\$ 4,099,655,083.43	\$ 56,787,878,836.50	\$ 56,992,861,190.67	\$ 57,238,840,895.67	\$ 57,484,820,200.67	\$ 57,730,799,505.67	\$ 57,976,778,810.67	\$ 58,222,758,115.67	\$ 58,837,706,378.19	\$ 59,452,654,040.71	\$ 60,067,602,903.23	\$ 60,682,551,165.75											
% PROGRAMADO MENSUAL						93.24%	6.76%	0.34%	0.34%	0.41%	0.41%	0.41%	0.41%	0.41%	0.41%	0.41%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%	1.01%			
% PROGRAMADO ACUMULADO MENSUAL						93.24%	6.76%	93.58%	93.92%	94.33%	94.73%	95.14%	95.54%	95.95%	96.36%	96.77%	98.99%	100.00%											



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:58:18 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095824353**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS OREJARENA GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:41 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7520151**

Apellidos y Nombres: **CARMONA SOTO JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:02 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14465639**

Apellidos y Nombres: **CARMONA SUAREZ JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:07 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91279358**

Apellidos y Nombres: **OCHOA NARANJO JOSE ISRAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

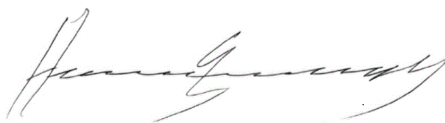
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 14:21:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095824353
Código de Verificación	1095824353251124152106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

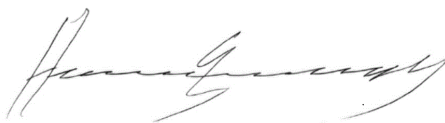
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 14:23:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7520151
Código de Verificación	7520151251124152352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

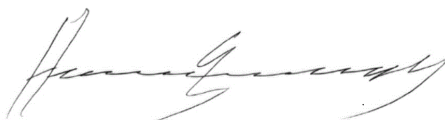
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 14:26:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14465639
Código de Verificación	14465639251124152610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

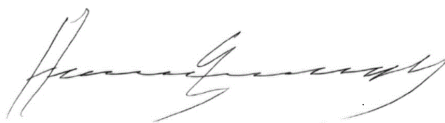
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de agosto de 2026, a las 14:27:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91279358
Código de Verificación	91279358251124152726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284887253



PIB

14:37:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO CARDENAS OREJARENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095824353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284887795



PIB

14:41:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME CARMONA SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7520151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284888060



PIB

14:43:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14465639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284888352



PIB

14:45:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91279358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 08:07:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095824353** y
Nombre:

GONZALO CARDENAS OREJARENA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127340827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 08:17:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7520151** y

Nombre:

JAIME CARMONA SOTO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127301693** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 08:19:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14465639** y
Nombre:

JAIME ANDRES CARMONA SUAREZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127301638** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 08:23:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91279358** y
Nombre:

JOSE ISRAEL OCHOA NARANJO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127340933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095824353 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 08:57 AM



Código Verificación: **32KVT4HUME**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7520151 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:06 AM



Código Verificación: **EDLUZJMQS3**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14465639 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:08 AM



Código Verificación: **S1NG4UMQVA**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91279358 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:14 AM



Código Verificación: **6AUSFHBL8N**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 8

DIRIGIDO A	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
	SUPERVISOR- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	24/08/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
El Contrato de Obra Pública No. 69, suscrito el 14 de abril de 2023, entre el municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO LA FLORA 2023, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. Este contrato fue inicialmente establecido por un plazo de 18 meses y un valor de \$40.514.056.113,00. El proyecto, inicio el 5 de mayo de 2023 con fecha de terminación inicial prevista para el 4 de noviembre de 2024. Dentro de la ejecución del contrato se han realizado tres modificaciones; Prorroga No. 1 suscrita el 1 de noviembre de 2024 por un plazo de un (01) mes, Prorroga No. 2 suscrita el 11 de diciembre del 2024 por un plazo de cinco (05) meses y Adicional No 1 en valor y No 3 en plazo, suscrita el 09 de mayo del 2025 por un valor de \$ 20.168.495.053 y un plazo de siete (07) meses, Prorroga No 4 en plazo el 10 de diciembre del 2025 por un término de veintiún (21) días, Prorroga No.5 en plazo por suscrita el 27 de marzo del 2026 por un periodo de (05) meses. Sin embargo, debido a la complejidad de las obras, las múltiples redes de servicios públicos encontradas sobre el trazado del desarrollo del proyecto, y diseños adicionales necesarios para los imprevistos en la ejecución de la obra, el contratista solicita una sexta prórroga por dos (02) meses. Mediante oficio CO-CLF-R01-342-26 de fecha 17 de agosto del 2026 el contratista de obra solicita el prorroga N°06 en plazo por dos (02) meses, debido a situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades resumidas así: • Redes de servicios públicos no previstas Durante el desarrollo de las actividades de excavación y construcción en los diferentes frentes de obra del proyecto, se han identificado múltiples redes de servicios públicos existentes que no se encontraban contempladas dentro de la información inicialmente suministrada al contratista, entre ellas redes de energía eléctrica, fibra óptica, acueducto y alcantarillado. Es importante señalar que estas interferencias no fueron identificadas oportunamente dentro de la información técnica recibida para la ejecución de las obras, ni se encontraban debidamente reportadas en la información suministrada por los administradores, propietarios u operadores de dichas redes. Por esta razón, su identificación se ha producido en diferentes momentos durante el avance de las excavaciones y demás actividades constructivas. La presencia de estas redes ha generado restricciones para la continuidad normal de los trabajos, debido a que, una vez identificadas, ha sido necesario realizar las respectivas verificaciones en campo, establecer su ubicación y condición, coordinar con las entidades, empresas o administradores responsables y definir las alternativas técnicas

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 8

para su retiro, traslado, protección, reubicación o manejo, según las condiciones particulares encontradas en cada frente de obra.

Esta situación ha generado afectaciones directas sobre la programación, dado que determinadas actividades no pueden continuar hasta tanto se garantice la intervención segura de las redes existentes, generándose períodos de espera sujetos a la disponibilidad, programación y capacidad de respuesta de las entidades o empresas responsables de su administración.

En algunos casos, el retiro, traslado o reubicación de las redes ha dependido directamente de las empresas o entidades propietarias o administradoras, situación que ha generado tiempos adicionales para la coordinación, programación y ejecución de dichas actividades.

De igual manera, en aquellos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta oportuna por parte de los responsables de las redes, y con el propósito de evitar mayores afectaciones al desarrollo de la obra, el Consorcio ha debido asumir directamente actividades asociadas con la atención, retiro, traslado y/o reubicación de las redes encontradas, incluyendo la disposición de personal, equipos y recursos necesarios para permitir la continuidad de los frentes de trabajo.

Lo anterior ha representado actividades adicionales a las inicialmente previstas, con afectación directa sobre los rendimientos programados y sobre la secuencia constructiva establecida para los diferentes frentes de obra.

- Red Principal de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB Tubería 20"

Es importante señalar que, entre las interferencias identificadas durante la ejecución de las obras, se encontró una tubería principal de acueducto de aproximadamente 20 pulgadas (20") de diámetro, cuya existencia y condición no se encontraban contempladas dentro de la información técnica inicialmente suministrada para la ejecución del proyecto. La presencia de esta infraestructura generó una interferencia directa con las actividades previstas y requirió la adopción de una solución técnica diferente a la inicialmente considerada, debido a que esta red de acueducto interceptaba el trazado del boxculvert en construcción que es estructura principal del objeto contractual, lo que interrumpió completamente el desarrollo de esta actividad y las demás que derivan de este.

Por esta razón, se tuvo que realizar el reemplazo total de la red de acueducto en este sector del proyecto, debido a las condiciones encontradas en campo y a la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, fue necesario realizar el rediseño de la solución para la conducción, así como gestionar la producción y fabricación de una nueva tubería y estructura de soporte aérea, actividades que no se encontraban contempladas dentro de la programación inicial del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la solución técnica definida para la instalación de la nueva tubería, fue necesaria la construcción e implementación de una estructura metálica tipo cercha, destinada a soportar el peso propio de la tubería, garantizar su adecuado anclaje y proporcionar las condiciones de estabilidad requeridas para su funcionamiento. La ejecución de esta estructura implicó actividades adicionales de diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación y adecuación del área de intervención, las cuales debieron ser incorporadas al proceso constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.

La atención de esta interferencia no se limitó al retiro o reubicación de una red existente, sino que implicó una solución integral de ingeniería, que comprendió la revisión de las condiciones encontradas, el rediseño de la alternativa, la fabricación de la nueva tubería,

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 8

la construcción de la estructura tipo cercha, los elementos de soporte y anclaje y, finalmente, la instalación y puesta en condiciones de operación de la nueva conducción.

El desarrollo de estas actividades adicionales requirió tiempos de coordinación, revisión y ajuste de la solución técnica, producción de los elementos requeridos, ejecución de la estructura de soporte e instalación de la nueva tubería, generando una afectación directa sobre la programación contractual y sobre la disponibilidad de los frentes de trabajo.

En consecuencia, el tiempo empleado en la atención de esta interferencia y en la ejecución de las actividades adicionales asociadas constituye un tiempo que no podía ser previsto dentro de la programación inicial, toda vez que la necesidad de reemplazar la tubería principal de acueducto de 20", diseñar y ejecutar una estructura tipo cercha para su soporte y anclaje, así como fabricar e instalar la nueva conducción, surgió directamente de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las excavaciones y de las obras

Esta situación se suma a las demás interferencias de redes de servicios públicos identificadas durante el desarrollo del proyecto y ha contribuido a la disminución de los rendimientos previstos, la modificación de la secuencia constructiva, la generación de actividades adicionales y la afectación de los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución de los diferentes frentes de obra.

En algunos sectores, las redes encontradas presentan condiciones particulares que dificultan o imposibilitan su retiro, traslado o reubicación de acuerdo con las alternativas inicialmente consideradas.

Estas condiciones han obligado a realizar análisis técnicos adicionales y, en determinados casos, a efectuar ajustes a los diseños y modificaciones de las soluciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas, la estabilidad de las estructuras y la adecuada operación de las redes existentes.

Posteriormente a la ejecución de las actividades asociadas al rediseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de la nueva tubería principal de acueducto de 20", se realizaron diferentes visitas técnicas y jornadas de verificación por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB, durante las cuales se impartieron instrucciones y se establecieron requerimientos adicionales orientados a garantizar la adecuada protección, estabilidad, durabilidad y condiciones de funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

Como resultado de estas visitas y de las condiciones particulares encontradas en el sitio, fue necesario ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, entre las cuales se incluyó la aplicación de pinturas y sistemas de protección especiales para condiciones extremas de humedad y exposición ambiental, con el propósito de proteger los elementos metálicos y prolongar su vida útil bajo las condiciones de servicio previstas.

De igual manera, se requirió realizar actividades de confinamiento y recubrimiento de la estructura tipo cercha utilizada como elemento de apoyo de la tubería, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar su protección y estabilidad frente a las condiciones propias del sitio. Estas actividades implicaron labores adicionales de preparación, adecuación, aplicación de materiales y terminación, que debieron ejecutarse de manera previa a la liberación definitiva del frente de trabajo

Es importante señalar que estos requerimientos surgieron posteriormente a la ejecución de las actividades principales de instalación de la tubería, como consecuencia de las visitas técnicas, verificaciones y directrices impartidas por el AMB, por lo que no

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 4 de 8

correspondían a actividades contempladas dentro de la secuencia constructiva inicialmente programada.

La ejecución de estas actividades adicionales generó una ampliación del tiempo de intervención del frente de obra, afectando la liberación de las áreas de trabajo y, consecuentemente, la continuidad de las demás actividades que dependían de la terminación y entrega de este sector. Por lo anterior, el impacto generado no se limitó exclusivamente al tiempo empleado en la ejecución de las actividades adicionales, sino que se extendió a la programación de las actividades subsecuentes, produciendo una afectación acumulativa sobre los rendimientos y la secuencia constructiva del proyecto.

En consecuencia, los requerimientos adicionales derivados de las visitas e instrucciones del AMB, sumados a las actividades previamente ejecutadas para la solución de la interferencia de la tubería de acueducto de 20", incrementaron el tiempo requerido para la terminación y liberación del frente de trabajo, ampliando el atraso de las actividades restantes y afectando de manera directa el cumplimiento del cronograma contractual.

- Cambio de diseño, para generar menos impacto al interior del parque La Flora.

Se realizó una revisión por parte del EMPAS, Contratista de obra e Interventoría, con respecto a la intervención del parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la Cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargará de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación en la parte baja del parque sector sur y a la vez ésta se conectaría a otra estructura de empalme, que los uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor al parque la flora, y se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias, sobre la tubería existente dentro del parque la flora, y a su vez se realizaría la separación de las aguas lluvias y las servidas.

Diseños, Los diseños de la red PEAD de 1800 mm por la carrera 36, son emitidos por la EMPAS S.A. E.S.P., los cuales han realizado ajustes a los mismos y para el mes de octubre fue definido el tramo de la red sobre la Carrera 36, esto genero atraso en el inicio de dicha actividad el cual se dio para el 29 de octubre del 2025, así mismo, se encontraba pendiente la definición y entrega de diseños correspondientes a la conexión y transición entre el tramo de canalización de la red PEAD de 1800 mm con la canalización existente del parque ecológico la flora y la canalización nueva construida con un box culvert de sección 3m x 3m, a la altura del Puente Puyana sobre la vía antigua a Floridablanca.

Con respecto a la intervención interna al parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva que sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargará de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación al interior, del sector sur del parque La Flora, y a la vez ésta se conectará a otra estructura de empalme, consistente en un boxculvert de sección de 2.0x2.0 m, pasando por debajo del Puente Puyana, donde se uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor a la flora, y además, se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias sobre la tubería existente dentro del parque la flora

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 8

La carencia de estos diseños impidió el inicio de las actividades aquí expuestas, a continuación, se presenta la trazabilidad de la situación:

- 03/02/2026: Reunión Interventoría/Contratista/EMPAS S.A. E.S.P., la reunión fue realizada en las instalaciones del EMPAS S.A. E.S.P., para verificación de antecedentes y aclaraciones de los diseños requeridos para la continuación y ejecución de la obra.
- 04/02/2026: Visita a la zona de proyección de obra donde se ejecutarán los diseños solicitados, la visita fue nuevamente por parte de los funcionarios de Interventoría, Contratista y EMPAS S.A. E.S.P. El resultado de esta reunión y posterior visita a obra, determinó la actualización y complemento de la topografía del terreno, tarea que apoyo y ejecuto el contratista.
- 12/02/2026: La información topográfica solicitada fue enviada vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 19/02/2026: Visita de funcionario EMPAS S.A. E.S.P. a obra y solicitud adicional a información topográfica.
- 20/02/2026: La información adicional topográfica solicitada fue enviada nuevamente vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 24/04/2026: Fueron recibidos en obra los diseños iniciales para ejecución de obra.

• Aprovechamiento Forestal.

Demoras en los permisos de aprovechamiento forestal: la demora en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal al interior del Parque La Flora, impactó la ruta crítica del proyecto, ya que la resolución correspondiente se emitió considerablemente después de haberse presentado la solicitud, retrasando el inicio de actividades esenciales de obra.

Para la ejecución de las obras correspondientes al interceptor 24" y la red de PEAD de 1800 mm en el interior del parque ecológico la flora fue requerido un aprovechamiento forestal por parte de la CDMB, tal como lo indica la resolución de dicho aprovechamiento, el cual no se encontraba tramitado, razón por la cual se impedía la ejecución de actividades de obra programadas al interior del parque La Flora; a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite:

- 17/07/2025: Radicado a CDMB de solicitud de aprovechamiento forestal correspondiente a SINCA. 36608, No. Radicado 15842.
- 01/08/2025: Respuesta a Radicado No. 15842, emisión de factura para Pago por concepto de evaluación del permiso para aprovechamiento forestal.
- 16/09/2025: Visita técnica por parte de la CDMB, con requerimiento de inventario para aprovechamiento forestal.
- 01/12/2025: Recepción de resolución 1389 del 28 noviembre del 2025, aprobación del aprovechamiento forestal con las respectivas OBLIGACIONES y prerequisites a realizar para dicho aprovechamiento.

• Condiciones Climáticas Inestables, Lluvias

Adicionalmente a las situaciones anteriormente expuestas, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la ocurrencia frecuente de lluvias en el área de influencia del proyecto. Esta

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 6 de 8

situación ha generado afectaciones directas sobre el normal desarrollo y rendimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con la información meteorológica publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se han presentado 95 días (del 1 de enero 2026 al 17 de agosto 2026, es decir en 228 días transcurrido desde el 1 de enero al 17 de agosto 2026, se presentaron 95 días de lluvias), en los que se han registrado eventos de lluvia que han afectado las condiciones normales de ejecución de diferentes actividades de obra, estos días corresponden al 41.66% de los días del presente año.

Particularmente, durante los meses de mayo y junio de 2026 se evidenció una importante recurrencia de eventos de precipitación en el área de Bucaramanga. Los registros disponibles muestran múltiples jornadas con lluvia, lloviznas, tormentas y episodios de precipitación fuerte, incluyendo episodios de lluvia fuerte y tormentas eléctricas, condiciones que inciden directamente sobre la productividad y continuidad de las actividades constructivas.

Las precipitaciones generan, entre otros efectos, saturación y pérdida de capacidad de soporte de los materiales, presencia de agua en excavaciones, dificultades para el acceso y tránsito de maquinaria y equipos, necesidad de realizar actividades adicionales de bombeo y manejo de aguas, imposibilidad temporal de ejecutar determinados procesos constructivos y disminución de los rendimientos previstos inicialmente en la programación contractual.

Es importante precisar que estas afectaciones no corresponden a una falta de gestión o de programación por parte del Contratista, sino a condiciones meteorológicas sobrevinientes y no controlables que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades bajo los rendimientos inicialmente previstos. El IDEAM, de hecho, reportó desde enero de 2026 condiciones de precipitación superiores a los valores históricos en amplios sectores del país y, particularmente, en la región Andina.

En consecuencia, lo que podemos concluir que el 41.66% de los días de ejecución contractual del presente año, no se desarrollaron en completa normalidad las actividades en obra por este causal, expuesto de la siguiente manera:

- El proyecto se desarrolla en la parte más baja topográficamente “nivel de los cauces de las quebradas y canales”, las cuales, durante las lluvias y horas posteriores a estas, los caudales sobre pasan la capacidad de la canalización existente (motivación principal y causal del proyecto, anexo fotografía), impidiendo el ingreso a la zona de trabajo y con ello el libre desarrollo de las actividades de la obra.
- En consecuencia, las constantes lluvias, causan grandes socavaciones y suelos saturados que generan llenos y renivelaciones adicionales.
- Así mismo, las zonas de disposición de los materiales de excavación y residuos sobrantes de la obra, no permiten el ingreso de las volquetas a sus instalaciones, deteniendo su prestación de servicio durante los nombrados días de lluvia, esto debido a las condiciones de las vías internas de sus instalaciones y acondicionamiento del terreno, afectando directamente la actividad de excavación la cual corresponde a la ruta crítica de la programación de obra.

En consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar

el impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (02) meses al plazo contractual.

En consideración a la solicitud presentada, el contratista de interventoría mediante oficio INT-CAN-085-2023-109-2026 de fecha 18 de agosto del 2026 ha evaluado la viabilidad de la ampliación, aprobando la prórroga No. 06 en plazo al contrato de obra No. 69-2023, por dos (02) meses. Esta ampliación es fundamental para garantizar la continuidad de ejecución de actividades necesarias para dar el cumplimiento adecuado del objeto contractual de la obra.

Por lo tanto, se justifica la necesidad de la ampliación en plazo del contrato de obra No. 69-2023, con el fin de asegurar la continuidad de ejecución de obra y el cumplimiento adecuado de los objetivos contractuales. Además, el contratista deberá proceder con la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato para cubrir el periodo adicional de obra.

2. OBJETO PROPUESTO

PRORROGA No. 6 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. 69-2023 DE 14 DE ABRIL 2023 “CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se conserva íntegramente el alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato inicial y en sus adiciones previas, manteniéndose las mismas actividades, cantidades y condiciones técnicas previstas para la ejecución de las obras. La prórroga N.º 6 en plazo, se realiza con el fin de garantizar la correcta culminación de las obras relacionadas con la instalación de la red de PEAD de 1800 mm y las intervenciones de adecuación y urbanismo proyectadas, sin generar modificaciones en el alcance físico, diseños, especificaciones técnicas o valores contractuales.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo estimado para la ejecución de la prórroga No 6 es de dos (02) meses

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	N/A			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	N/A			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	CONSTRUCCION CANALIZACION DE CAUSES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORAS: LA FLORA II Y LA IGLESIA ALTA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
CÓDIGO BPIN	202500000019488			
LÍNEA ESTRATÉGICA				

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 8 de 8

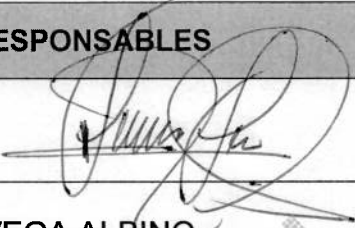
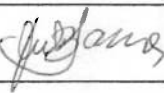
	TERRITORIO SEGURO SOSTENIBLE
PROGRAMA	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIA
META	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRE.

6. ANEXOS

Se anexa al presente requerimiento los siguientes documentos soportes:

- Oficio solicitud Adicional Contrato de Obra y anexos
- Reprogramación de obra

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	ALFONSO VEGA ALBINO
CARGO O PROFESIÓN	Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORIA CANALIZACION BGA. Interventor
Elaboró:	Ing. Julio Lozano García - Director de Interventoría 

COPIA CONTROLADA

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 15

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	6
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	26/08/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	69
FECHA DEL CONTRATO:	14/04/2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL -CALAMIDAD
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES.
VALOR INICIAL EN PESOS:	\$ 40.514.056.113,00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	34.925,910 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO (30%):	\$ 12.091.429.892,12
FECHA DE INICIO:	05/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04/11/2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	27/08/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIOINTERVENTORIA CANALIZACION BGA R/L ALFONSO VEGA ALBINO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO LA FLORA 2023 R/L GONZALO CARDENAS OREJARENA
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT. 901.702.490

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 01 Fecha Suscripción: 01 de noviembre del 2024	Prorroga No 1 en plazo por un (1) mes al contrato de Obra No 69-2023.
MODIFICACIÓN No. 02 Fecha Suscripción: 04 de diciembre del 2024	Acta de suspensión No. 1 al contrato de Obra No 69-2023.
MODIFICACIÓN No. 03 Fecha Suscripción: 10 de diciembre del 2024	Acta de reinicio No. 1 al contrato de Obra No 69-2023.
MODIFICACIÓN No. 04 Fecha Suscripción: 11 de diciembre del 2024	Prorroga No 2 en plazo por cinco (5) meses al contrato de Obra No 69-2023.
MODIFICACIÓN No. 05	

Fecha Suscripción: 09 de mayo del 2025	Prorroga No. 3 en plazo y Adicional No 1 en valor por un plazo de siete (7) meses y un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C \$ 20.168.495.053 al contrato de Obra No 69-2023.
MODIFICACIÓN No. 06 Fecha Suscripción: 10 de diciembre del 2025	Prorroga No. 4 en plazo por veintiún (21) días al contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 07 Fecha Suscripción: 23 de diciembre del 2025	Acta de suspensión No. 2 al contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 08 Fecha Suscripción: 13 de enero del 2026	Ampliación a la suspensión del contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 09 Fecha Suscripción: 13 de marzo del 2026	Acta de reinicio No. 2 del contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 10 Fecha Suscripción: 20 de marzo del 2026	Acta de suspensión No. 3 del contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 11 Fecha Suscripción: 27 de marzo del 2026	Acta de reinicio No. 3 del contrato de Obra No 69-2023
MODIFICACIÓN No. 12 Fecha Suscripción: 27 de marzo del 2026	Prorroga No. 5 en plazo por cinco (05) meses al contrato de Obra No 69-2023

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. “PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos” y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la PRORROGA No. 6 EN PLAZO al Contrato No. 69 DEL 14/04/2023 del siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. La Modificación del Contrato de obra N.º. 69 DEL 14/04/2023 , se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR suscrito por ALFONSO VEGA ALBINO -Representante Legal del CONSORCIO CANALIZACION BGA – firma interventora de la obra.	

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	PRORROGA No. 6 PLAZO
	Se requiere adicionar el plazo del Contrato de Obra No 69 del 14/04/2023, con fundamento en los siguientes hechos contractuales PRIMERO: Que el Contrato de Obra Pública No. 69, suscrito el 14 de abril de 2023, entre el municipio de Bucaramanga y el CONSORCIO LA FLORA 2023, cuyo objeto es “ CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ”. Este

SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

QUE LA

contrato fue inicialmente establecido por un plazo de dieciocho (18) meses y un valor de \$40.514.056.113,00.

SEGUNDO: Que, el proyecto, inicio el 5 de mayo de 2023 con fecha de terminación inicial prevista para el 4 de noviembre de 2024. Dentro de la ejecución del contrato se han realizado tres modificaciones; Prorroga No. 1 suscrita el 1 de noviembre de 2024 por un plazo de un (01) mes, Prorroga No. 2 suscrita el 11 de diciembre del 2024 por un plazo de cinco (05) meses y Adicional No 1 en valor y No 3 en plazo, suscrita el 09 de mayo del 2025 por un valor de \$ 20.168.495.053 y un plazo de siete (07) meses, Prorroga No 4 en plazo el 10 de diciembre del 2025 por un término de veintiún (21) días, Prorroga No.5 en plazo por suscrita el 27 de marzo del 2026 por un periodo de (05) meses. Sin embargo, debido a la complejidad de las obras, las múltiples redes de servicios públicos encontradas sobre el trazado del desarrollo del proyecto, y diseños adicionales necesarios para los imprevistos en la ejecución de la obra, el contratista solicita una sexta prórroga por dos (02) meses.

TERCERO: Mediante oficio CO-CLF-R01-342-26 de fecha 17 de agosto del 2026 el contratista de obra solicita el adicional N°06 en plazo por dos (02) meses, debido a situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades resumidas así:

Redes de servicios públicos no previstas

Durante el desarrollo de las actividades de excavación y construcción en los diferentes frentes de obra del proyecto, se han identificado múltiples redes de servicios públicos existentes que no se encontraban contempladas dentro de la información inicialmente suministrada al contratista, entre ellas redes de energía eléctrica, fibra óptica, acueducto y alcantarillado.

Es importante señalar que estas interferencias no fueron identificadas oportunamente dentro de la información técnica recibida para la ejecución de las obras, ni se encontraban debidamente reportadas en la información suministrada por los administradores, propietarios u operadores de dichas redes. Por esta razón, su identificación se ha producido en diferentes momentos durante el avance de las excavaciones y demás actividades constructivas.

La presencia de estas redes ha generado restricciones para la continuidad normal de los trabajos, debido a que, una vez identificadas, ha sido necesario realizar las respectivas verificaciones en campo, establecer su ubicación y condición, coordinar con las entidades, empresas o administradores responsables y definir las alternativas técnicas para su retiro, traslado, protección, reubicación o manejo, según las condiciones particulares encontradas en cada frente de obra.

Esta situación ha generado afectaciones directas sobre la programación, dado que determinadas actividades no pueden continuar hasta tanto se garantice la intervención segura de las redes existentes, generándose períodos de espera sujetos a la

	disponibilidad, programación y capacidad de respuesta de las entidades o empresas responsables de su administración. En algunos casos, el retiro, traslado o reubicación de las redes ha dependido directamente de las empresas o entidades propietarias o administradoras, situación que ha generado tiempos adicionales para la coordinación, programación y ejecución de dichas actividades. De igual manera, en aquellos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta oportuna por parte de los responsables de las redes, y con el propósito de evitar mayores afectaciones al desarrollo de la obra, el Consorcio ha debido asumir directamente actividades asociadas con la atención, retiro, traslado y/o reubicación de las redes encontradas, incluyendo la disposición de personal, equipos y recursos necesarios para permitir la continuidad de los frentes de trabajo. Lo anterior ha representado actividades adicionales a las inicialmente previstas, con afectación directa sobre los rendimientos programados y sobre la secuencia constructiva establecida para los diferentes frentes de obra. • Red Principal de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB Tubería 20" Es importante señalar que, entre las interferencias identificadas durante la ejecución de las obras, se encontró una tubería principal de acueducto de aproximadamente 20 pulgadas (20") de diámetro, cuya existencia y condición no se encontraban contempladas dentro de la información técnica inicialmente suministrada para la ejecución del proyecto. La presencia de esta infraestructura generó una interferencia directa con las actividades previstas y requirió la adopción de una solución técnica diferente a la inicialmente considerada, debido a que esta red de acueducto interceptaba el trazado del boxculvert en construcción que es estructura principal del objeto contractual, lo que interrumpió completamente el desarrollo de esta actividad y las demás que derivan de este. Por esta razón, se tuvo que realizar el reemplazo total de la red de acueducto en este sector del proyecto, debido a las condiciones encontradas en campo y a la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, fue necesario realizar el rediseño de la solución para la conducción, así como gestionar la producción y fabricación de una nueva tubería y estructura de soporte aérea, actividades que no se encontraban contempladas dentro de la programación inicial del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con la solución técnica definida para la instalación de la nueva tubería, fue necesaria la construcción e implementación de una estructura metálica tipo cercha, destinada a soportar el peso propio de la tubería, garantizar su adecuado anclaje
--	---



**JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Agosto-23-2018
Página 5 de 15

y proporcionar las condiciones de estabilidad requeridas para su funcionamiento. La ejecución de esta estructura implicó actividades adicionales de diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación y adecuación del área de intervención, las cuales debieron ser incorporadas al proceso constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.

La atención de esta interferencia no se limitó al retiro o reubicación de una red existente, sino que implicó una solución integral de ingeniería, que comprendió la revisión de las condiciones encontradas, el rediseño de la alternativa, la fabricación de la nueva tubería, la construcción de la estructura tipo cercha, los elementos de soporte y anclaje y, finalmente, la instalación y puesta en condiciones de operación de la nueva conducción.

El desarrollo de estas actividades adicionales requirió tiempos de coordinación, revisión y ajuste de la solución técnica, producción de los elementos requeridos, ejecución de la estructura de soporte e instalación de la nueva tubería, generando una afectación directa sobre la programación contractual y sobre la disponibilidad de los frentes de trabajo.

En consecuencia, el tiempo empleado en la atención de esta interferencia y en la ejecución de las actividades adicionales asociadas constituye un tiempo que no podía ser previsto dentro de la programación inicial, toda vez que la necesidad de reemplazar la tubería principal de acueducto de 20", diseñar y ejecutar una estructura tipo cercha para su soporte y anclaje, así como fabricar e instalar la nueva conducción, surgió directamente de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las excavaciones y de las obras

Esta situación se suma a las demás interferencias de redes de servicios públicos identificadas durante el desarrollo del proyecto y ha contribuido a la disminución de los rendimientos previstos, la modificación de la secuencia constructiva, la generación de actividades adicionales y la afectación de los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución de los diferentes frentes de obra.

En algunos sectores, las redes encontradas presentan condiciones particulares que dificultan o imposibilitan su retiro, traslado o reubicación de acuerdo con las alternativas inicialmente consideradas.

Estas condiciones han obligado a realizar análisis técnicos adicionales y, en determinados casos, a efectuar ajustes a los diseños y modificaciones de las soluciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas, la estabilidad de las estructuras y la adecuada operación de las redes existentes.

	Posteriormente a la ejecución de las actividades asociadas al rediseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de la nueva tubería principal de acueducto de 20", se realizaron diferentes visitas técnicas y jornadas de verificación por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB, durante las cuales se impartieron instrucciones y se establecieron requerimientos adicionales orientados a garantizar la adecuada protección, estabilidad, durabilidad y condiciones de funcionamiento de la infraestructura ejecutada. Como resultado de estas visitas y de las condiciones particulares encontradas en el sitio, fue necesario ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, entre las cuales se incluyó la aplicación de pinturas y sistemas de protección especiales para condiciones extremas de humedad y exposición ambiental, con el propósito de proteger los elementos metálicos y prolongar su vida útil bajo las condiciones de servicio previstas. De igual manera, se requirió realizar actividades de confinamiento y recubrimiento de la estructura tipo cercha utilizada como elemento de apoyo de la tubería, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar su protección y estabilidad frente a las condiciones propias del sitio. Estas actividades implicaron labores adicionales de preparación, adecuación, aplicación de materiales y terminación, que debieron ejecutarse de manera previa a la liberación definitiva del frente de trabajo Es importante señalar que estos requerimientos surgieron posteriormente a la ejecución de las actividades principales de instalación de la tubería, como consecuencia de las visitas técnicas, verificaciones y directrices impartidas por el AMB, por lo que no correspondían a actividades contempladas dentro de la secuencia constructiva inicialmente programada. La ejecución de estas actividades adicionales generó una ampliación del tiempo de intervención del frente de obra, afectando la liberación de las áreas de trabajo y, consecuentemente, la continuidad de las demás actividades que dependían de la terminación y entrega de este sector. Por lo anterior, el impacto generado no se limitó exclusivamente al tiempo empleado en la ejecución de las actividades adicionales, sino que se extendió a la programación de las actividades subsecuentes, produciendo una afectación acumulativa sobre los rendimientos y la secuencia constructiva del proyecto. En consecuencia, los requerimientos adicionales derivados de las visitas e instrucciones del AMB, sumados a las actividades previamente ejecutadas para la solución de la interferencia de la tubería de acueducto de 20", incrementaron el tiempo requerido para la terminación y liberación del frente de trabajo, ampliando el atraso
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 15
de las actividades restantes y afectando de manera directa cumplimiento del cronograma contractual. • Cambio de diseño, para generar menos impacto al interior del parque La Flora. Se realizó una revisión por parte del EMPAS, Contratista de obra e Interventoría, con respecto a la intervención del parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la Cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargaría de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación en la parte baja del parque sector sur y a la vez ésta se conectaría a otra estructura de empalme, que los uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor al parque la flora, y se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias, sobre la tubería existente dentro del parque la flora, y a su vez se realizaría la separación de las aguas lluvias y las servidas. Diseños, Los diseños de la red PEAD de 1800 mm por la carrera 36, son emitidos por la EMPAS S.A. E.S.P., los cuales han realizado ajustes a los mismos y para el mes de octubre fue definido el tramo de la red sobre la Carrera 36, esto genero atraso en el inicio de dicha actividad el cual se dio para el 29 de octubre del 2025, así mismo, se encontraba pendiente la definición y entrega de diseños correspondientes a la conexión y transición entre el tramo de canalización de la red PEAD de 1800 mm con la canalización existente del parque ecológico la flora y la canalización nueva construida con un box culvert de sección 3m x 3m, a la altura del Puente Puyana sobre la vía antigua a Floridablanca. Con respecto a la intervención interna al parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva que sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargará de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación al interior, del sector sur del parque La Flora, y a la vez ésta se conectará a otra estructura de empalme, consistente en un boxculvert de sección de 2.0x2.0 m, pasando por debajo del Puente Puyana, donde se uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor a la flora, y además, se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias sobre la tubería existente dentro del parque la flora. La carencia de estos diseños impidió el inicio de las actividades aquí expuestas, a continuación, se presenta la trazabilidad de la situación:		

	- 03/02/2026: Reunión Interventoría/Contratista/EMPAS S.A. E.S.P., la reunión fue realizada en las instalaciones del EMPAS S.A. E.S.P., para verificación de antecedentes y aclaraciones de los diseños requeridos para la continuación y ejecución de la obra. - 04/02/2026: Visita a la zona de proyección de obra donde se ejecutarán los diseños solicitados, la visita fue nuevamente por parte de los funcionarios de Interventoría, Contratista y EMPAS S.A. E.S.P. El resultado de esta reunión y posterior visita a obra, determinó la actualización y complemento de la topografía del terreno, tarea que apoyo y ejecuto el contratista. - 12/02/2026: La información topográfica solicitada fue enviada vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P. - 19/02/2026: Visita de funcionario EMPAS S.A. E.S.P. a obra y solicitud adicional a información topográfica. - 20/02/2026: La información adicional topográfica solicitada fue enviada nuevamente vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P. - 24/04/2026: Fueron recibidos en obra los diseños iniciales para ejecución de obra. • Aprovechamiento Forestal. Demoras en los permisos de aprovechamiento forestal: la demora en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal al interior del Parque La Flora, impactó la ruta crítica del proyecto, ya que la resolución correspondiente se emitió considerablemente después de haberse presentado la solicitud, retrasando el inicio de actividades esenciales de obra. Para la ejecución de las obras correspondientes al interceptor 24" y la red de PEAD de 1800 mm en el interior del parque ecológico la flora fue requerido un aprovechamiento forestal por parte de la CDMB, tal como lo indica la resolución de dicho aprovechamiento, el cual no se encontraba tramitado, razón por la cual se impedía la ejecución de actividades de obra programadas al interior del parque La Flora; a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite: - 17/07/2025: Radicado a CDMB de solicitud de aprovechamiento forestal correspondiente a SINCA. 36608, No. Radicado 15842. - 01/08/2025: Respuesta a Radicado No. 15842, emisión de factura para Pago por concepto de evaluación del permiso para aprovechamiento forestal. - 16/09/2025: Visita técnica por parte de la CDMB, con requerimiento de inventario para aprovechamiento forestal. - 01/12/2025: Recepción de resolución 1389 del 28 noviembre del 2025, aprobación del aprovechamiento forestal con las respectivas OBLIGACIONES y prerrequisitos a realizar para dicho aprovechamiento.
--	--

• Condiciones Climáticas Inestables, Lluvias

Adicionalmente a las situaciones anteriormente expuestas, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la ocurrencia frecuente de lluvias en el área de influencia del proyecto. Esta situación ha generado afectaciones directas sobre el normal desarrollo y rendimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con la información meteorológica publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se han presentado 95 días (del 1 de enero 2026 al 17 de agosto 2026, es decir en 228 días transcurrido desde el 1 de enero al 17 de agosto 2026, se presentaron 95 días de lluvias), en los que se han registrado eventos de lluvia que han afectado las condiciones normales de ejecución de diferentes actividades de obra, estos días corresponden al 41.66% de los días del presente año.

Particularmente, durante los meses de mayo y junio de 2026 se evidenció una importante recurrencia de eventos de precipitación en el área de Bucaramanga. Los registros disponibles muestran múltiples jornadas con lluvia, lloviznas, tormentas y episodios de precipitación fuerte, incluyendo episodios de lluvia fuerte y tormentas eléctricas, condiciones que inciden directamente sobre la productividad y continuidad de las actividades constructivas.

Las precipitaciones generan, entre otros efectos, saturación y pérdida de capacidad de soporte de los materiales, presencia de agua en excavaciones, dificultades para el acceso y tránsito de maquinaria y equipos, necesidad de realizar actividades adicionales de bombeo y manejo de aguas, imposibilidad temporal de ejecutar determinados procesos constructivos y disminución de los rendimientos previstos inicialmente en la programación contractual.

Es importante precisar que estas afectaciones no corresponden a una falta de gestión o de programación por parte del Contratista, sino a condiciones meteorológicas sobrevinientes y no controlables que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades bajo los rendimientos inicialmente previstos. El IDEAM, de hecho, reportó desde enero de 2026 condiciones de precipitación superiores a los valores históricos en amplios sectores del país y, particularmente, en la región Andina.

En consecuencia, lo que podemos concluir que el 41.66% de los días de ejecución contractual del presente año, no se desarrollaron en completa normalidad las actividades en obra por este causal, expuesto de la siguiente manera:

- El proyecto se desarrolla en la parte más baja topográficamente “nivel de los cauces de las quebradas y canales”, las cuales, durante las lluvias y horas posteriores a estas, los caudales sobre pasan la capacidad de la canalización existente (motivación principal y causal del proyecto, anexo fotografía), impidiendo el ingreso a la zona de trabajo y con ello el libre desarrollo de las actividades de la obra.

	- En consecuencia, las constantes lluvias, causan grandes socavaciones y suelos saturados que generan llenos y renivelaciones adicionales. - Así mismo, las zonas de disposición de los materiales de excavación y residuos sobrantes de la obra, no permiten el ingreso de las volquetas a sus instalaciones, deteniendo su prestación de servicio durante los nombrados días de lluvia, esto debido a las condiciones de las vías internas de sus instalaciones y acondicionamiento del terreno, afectando directamente la actividad de excavación la cual corresponde a la ruta crítica de la programación de obra. En consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar el impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (02) meses al plazo contractual. CUARTO: Que, como consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar el impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (02) meses al plazo contractual. QUINTO: Que, en consideración a la solicitud presentada, el contratista de interventoría mediante oficio INT-CAN - 085 -2023-109-2026 de fecha 18 de agosto del 2026 ha evaluado la viabilidad de la ampliación, aprobando la prórroga No. 06 en plazo al contrato de obra No. 69-2023, por dos (02) meses. Esta ampliación es fundamental para garantizar la continuidad de ejecución de actividades necesarias para dar el cumplimiento adecuado del objeto contractual de la obra. SEXTO: Por lo tanto, se justifica la necesidad de la ampliación en plazo del contrato de obra No. 69-2023, con el fin de asegurar la continuidad de ejecución de obra y el cumplimiento adecuado de los objetivos contractuales. Además, el contratista deberá proceder con la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato para cubrir el periodo adicional de obra. SEPTIMO: Que en el requerimiento se relacionan y describen las circunstancias en el marco justificación de la necesidad del proyecto y en el desarrollo de la ejecución OCTAVO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,
--	--

	comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. NOVENO: Que, bajo sustento de lo anterior, Colombia compra eficiente mediante concepto C – 943 de 2022 manifestó frente a las modificaciones del contrato estatal que: [...], <u>la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo</u>. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. <u>No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».</u> (...) (Subrayado propio). DECIMO: Que el contrato de Obra N°069- 2023 se encuentra vigente.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)” En este sentido, el artículo 311 ibidem determina que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes” En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)” Ahora bien, en Sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: SÁCHICA MÉNDEZ, JOSÉ ROBERTO. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, “(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente

	prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos”. En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, “La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en “los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”. Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general”. La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) “Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines”. En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, “Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predicen en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más
--	---



JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Agosto-23-2018
Página 13 de 15

importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato”. Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

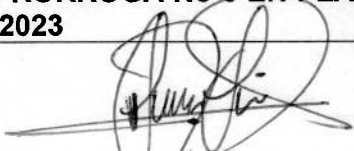
El Municipio de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar la CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Es así que se suscribió con el CONSORCIO LA FLORA 2023 con NIT 901.702.490 el Contrato de Obra No. **69 DEL 14/04/2023** con el siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por valor inicial de \$40.514.056.113.00, y con plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES.

La autorización de la **PRORROGA No. 6 EN PLAZO** al Contrato de obra **69 DEL 14/04/2023**, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el REQUERIMIENTO TÉCNICO, suscrito por ALFONSO VEGA ALBINO representante Legal del CONSORCIO CANALIZACION BGA - firma interventora de la obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato.

Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el Interventor con los cuales se solicita ADICIONAR el contrato de obra No **69 DEL 14/04/2023**, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar en plazo el contrato, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad

		planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar la PRORROGA No. 6 EN PLAZO al Contrato de Obra No 69 DEL 14/04/2023, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.																																																			
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO		El objeto de celebración es suscribir ADICIONAR la CLÁUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO en DOS (02) MESES más al tiempo contractual vigente. Conforme a la prórroga realizada el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TREINTA Y OCHO (38) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo tanto, la nueva fecha de finalización será el 26 de octubre de 2026. Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.																																																			
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	DEL	El balance financiero del Contrato de Obra No. 69 DEL 14/04/2023 a la fecha es el siguiente: <table><tr><td>Valor inicial</td><td>\$ 40,514,056,113.00</td><td></td></tr><tr><td>Valor adicional</td><td>\$ 20.168.495.053</td><td></td></tr><tr><td>Valor Acta No. 1</td><td></td><td>\$ 817,059,983.88</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 2</td><td></td><td>\$ 2,464,508,407.52</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 3</td><td></td><td>\$ 3,755,064,338.16</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 4</td><td></td><td>\$ 1,458,636,926.71</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 5</td><td></td><td>\$ 3,283,063,143.60</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 6</td><td></td><td>\$ 4,823,316,877.48</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 7</td><td></td><td>\$ 5,289,204,722.66</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 8</td><td></td><td>\$ 5,603,032,307.99</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 9</td><td></td><td>\$ 9.698.826.558,73</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 10</td><td></td><td>\$ 3.839.101.658,07</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 11</td><td></td><td>\$ 2.332.896.349,13</td></tr><tr><td>Valor Acta No. 12</td><td></td><td>\$ 7.258.984.862,72</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td></td><td>\$ 50.623.696.136,65</td></tr><tr><td>Saldo por pagar</td><td></td><td>\$ 10.058.855.029,35</td></tr><tr><td>Sumas iguales</td><td>\$ 60.682.551.166</td><td>\$ 60.682.551.166.00</td></tr></table>	Valor inicial	\$ 40,514,056,113.00		Valor adicional	\$ 20.168.495.053		Valor Acta No. 1		\$ 817,059,983.88	Valor Acta No. 2		\$ 2,464,508,407.52	Valor Acta No. 3		\$ 3,755,064,338.16	Valor Acta No. 4		\$ 1,458,636,926.71	Valor Acta No. 5		\$ 3,283,063,143.60	Valor Acta No. 6		\$ 4,823,316,877.48	Valor Acta No. 7		\$ 5,289,204,722.66	Valor Acta No. 8		\$ 5,603,032,307.99	Valor Acta No. 9		\$ 9.698.826.558,73	Valor Acta No. 10		\$ 3.839.101.658,07	Valor Acta No. 11		\$ 2.332.896.349,13	Valor Acta No. 12		\$ 7.258.984.862,72	Valor Total		\$ 50.623.696.136,65	Saldo por pagar		\$ 10.058.855.029,35	Sumas iguales	\$ 60.682.551.166	\$ 60.682.551.166.00
Valor inicial	\$ 40,514,056,113.00																																																				
Valor adicional	\$ 20.168.495.053																																																				
Valor Acta No. 1		\$ 817,059,983.88																																																			
Valor Acta No. 2		\$ 2,464,508,407.52																																																			
Valor Acta No. 3		\$ 3,755,064,338.16																																																			
Valor Acta No. 4		\$ 1,458,636,926.71																																																			
Valor Acta No. 5		\$ 3,283,063,143.60																																																			
Valor Acta No. 6		\$ 4,823,316,877.48																																																			
Valor Acta No. 7		\$ 5,289,204,722.66																																																			
Valor Acta No. 8		\$ 5,603,032,307.99																																																			
Valor Acta No. 9		\$ 9.698.826.558,73																																																			
Valor Acta No. 10		\$ 3.839.101.658,07																																																			
Valor Acta No. 11		\$ 2.332.896.349,13																																																			
Valor Acta No. 12		\$ 7.258.984.862,72																																																			
Valor Total		\$ 50.623.696.136,65																																																			
Saldo por pagar		\$ 10.058.855.029,35																																																			
Sumas iguales	\$ 60.682.551.166	\$ 60.682.551.166.00																																																			
OTROS ASPECTOS																																																					
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes																																																			

	de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Solicitud de prórroga No 6 por parte del contratista 3) Aprobación de la prórroga No 6 por parte de la interventoría 4) Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de la PRORROGA No 6 EN PLAZO al Contrato de Obra No 69 DEL 14/04/2023	
INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ALFONSO VEGA ALBINO
	CARGO	R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA CANALIZACION BGA
ORDENADOR GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



**PRORROGA No. 6 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA N°. 69 DEL 14/04/2023
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO LA FLORA 2023**

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 13.746.642 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 1190 del 04 de junio de 2026 y Acta de Posesión No. 0114 del 05 de junio de 2026, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 041 de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO** una parte, y por la otra, **GONZALO CARDENAS OREJARENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.824.353, de Floridablanca, en condición de Representante Legal del **CONSORCIO LA FLORA 2023**, identificado con **NIT: 901702490-7**, hemos convenido celebrar el presente **PRORROGA No. 6 EN PLAZO** al Contrato de Obra N° 69 de abril 14 de 2023, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Contrato de Obra Pública No. 69, suscrito el 14 de abril de 2023, entre el municipio de Bucaramanga y el **CONSORCIO LA FLORA 2023**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Este contrato fue inicialmente establecido por un plazo de 18 meses y un valor de \$40.514.056.113,00.

SEGUNDO: Que, el proyecto, inicio el 5 de mayo de 2023 con fecha de terminación inicial prevista para el 4 de noviembre de 2024. Dentro de la ejecución del contrato se han realizado tres modificaciones; Prorroga No. 1 suscrita el 1 de noviembre de 2024 por un plazo de un (01) mes, Prorroga No. 2 suscrita el 11 de diciembre del 2024 por un plazo de cinco (05) meses y Adicional No 1 en valor y No 3 en plazo, suscrita el 09 de mayo del 2025 por un valor de \$ 20.168.495.053 y un plazo de siete (07) meses, Prorroga No 4 en plazo el 10 de diciembre del 2025 por un término de veintiún (21) días, Prorroga No.5 en plazo por suscrita el 27 de marzo del 2026 por un periodo de (05) meses. Sin embargo, debido a la complejidad de las obras, las múltiples redes de servicios públicos encontradas sobre el trazado del desarrollo del proyecto, y diseños adicionales necesarios para los imprevistos en la ejecución de la obra, el contratista solicita una sexta prórroga por dos (02) meses.

TERCERO: Mediante oficio CO-CLF-R01-342-26 de fecha 17 de agosto del 2026 el contratista de obra solicita el adicional N°06 en plazo por dos (02) meses, debido a situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades resumidas así:

Redes de servicios públicos no previstas

Durante el desarrollo de las actividades de excavación y construcción en los diferentes frentes de obra del proyecto, se han identificado múltiples redes de servicios públicos existentes que no se encontraban contempladas dentro de la información inicialmente suministrada al contratista, entre ellas redes de energía eléctrica, fibra óptica, acueducto y alcantarillado.

Es importante señalar que estas interferencias no fueron identificadas oportunamente dentro de la información técnica recibida para la ejecución de las obras, ni se encontraban debidamente reportadas en la información suministrada por los administradores, propietarios u operadores de dichas redes. Por esta razón, su identificación se ha producido en diferentes momentos durante el avance de las excavaciones y demás actividades constructivas.

La presencia de estas redes ha generado restricciones para la continuidad normal de los trabajos, debido a que, una vez identificadas, ha sido necesario realizar las respectivas verificaciones en campo, establecer su ubicación y condición, coordinar con las entidades, empresas o administradores responsables y definir las alternativas técnicas para su retiro, traslado,

protección, reubicación o manejo, según las condiciones particulares encontradas en cada frente de obra.

Esta situación ha generado afectaciones directas sobre la programación, dado que determinadas actividades no pueden continuar hasta tanto se garantice la intervención segura de las redes existentes, generándose períodos de espera sujetos a la disponibilidad, programación y capacidad de respuesta de las entidades o empresas responsables de su administración.

En algunos casos, el retiro, traslado o reubicación de las redes ha dependido directamente de las empresas o entidades propietarias o administradoras, situación que ha generado tiempos adicionales para la coordinación, programación y ejecución de dichas actividades.

De igual manera, en aquellos casos en los cuales no se ha obtenido una respuesta oportuna por parte de los responsables de las redes, y con el propósito de evitar mayores afectaciones al desarrollo de la obra, el Consorcio ha debido asumir directamente actividades asociadas con la atención, retiro, traslado y/o reubicación de las redes encontradas, incluyendo la disposición de personal, equipos y recursos necesarios para permitir la continuidad de los frentes de trabajo.

Lo anterior ha representado actividades adicionales a las inicialmente previstas, con afectación directa sobre los rendimientos programados y sobre la secuencia constructiva establecida para los diferentes frentes de obra.

- Red Principal de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB Tubería 20"

Es importante señalar que, entre las interferencias identificadas durante la ejecución de las obras, se encontró una tubería principal de acueducto de aproximadamente 20 pulgadas (20") de diámetro, cuya existencia y condición no se encontraban contempladas dentro de la información técnica inicialmente suministrada para la ejecución del proyecto. La presencia de esta infraestructura generó una interferencia directa con las actividades previstas y requirió la adopción de una solución técnica diferente a la inicialmente considerada, debido a que esta red de acueducto interceptaba el trazado del boxculvert en construcción que es estructura principal del objeto contractual, lo que interrumpió completamente el desarrollo de esta actividad y las demás que derivan de este.

Por esta razón, se tuvo que realizar el reemplazo total de la red de acueducto en este sector del proyecto, debido a las condiciones encontradas en campo y a la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, fue necesario realizar el rediseño de la solución para la conducción, así como gestionar la producción y fabricación de una nueva tubería y estructura de soporte aérea, actividades que no se encontraban contempladas dentro de la programación inicial del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la solución técnica definida para la instalación de la nueva tubería, fue necesaria la construcción e implementación de una estructura metálica tipo cercha, destinada a soportar el peso propio de la tubería, garantizar su adecuado anclaje y proporcionar las condiciones de estabilidad requeridas para su funcionamiento. La ejecución de esta estructura implicó actividades adicionales de diseño, fabricación, suministro, montaje, instalación y adecuación del área de intervención, las cuales debieron ser incorporadas al proceso constructivo como consecuencia de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de la obra.

La atención de esta interferencia no se limitó al retiro o reubicación de una red existente, sino que implicó una solución integral de ingeniería, que comprendió la revisión de las condiciones encontradas, el rediseño de la alternativa, la fabricación de la nueva tubería, la construcción de

la estructura tipo cercha, los elementos de soporte y anclaje y, finalmente, la instalación y puesta en condiciones de operación de la nueva conducción.

El desarrollo de estas actividades adicionales requirió tiempos de coordinación, revisión y ajuste de la solución técnica, producción de los elementos requeridos, ejecución de la estructura de soporte e instalación de la nueva tubería, generando una afectación directa sobre la programación contractual y sobre la disponibilidad de los frentes de trabajo.

En consecuencia, el tiempo empleado en la atención de esta interferencia y en la ejecución de las actividades adicionales asociadas constituye un tiempo que no podía ser previsto dentro de la programación inicial, toda vez que la necesidad de reemplazar la tubería principal de acueducto de 20", diseñar y ejecutar una estructura tipo cercha para su soporte y anclaje, así como fabricar e instalar la nueva conducción, surgió directamente de las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las excavaciones y de las obras

Esta situación se suma a las demás interferencias de redes de servicios públicos identificadas durante el desarrollo del proyecto y ha contribuido a la disminución de los rendimientos previstos, la modificación de la secuencia constructiva, la generación de actividades adicionales y la afectación de los tiempos inicialmente establecidos para la ejecución de los diferentes frentes de obra.

En algunos sectores, las redes encontradas presentan condiciones particulares que dificultan o imposibilitan su retiro, traslado o reubicación de acuerdo con las alternativas inicialmente consideradas.

Estas condiciones han obligado a realizar análisis técnicos adicionales y, en determinados casos, a efectuar ajustes a los diseños y modificaciones de las soluciones inicialmente previstas, con el propósito de garantizar la funcionalidad de las obras proyectadas, la estabilidad de las estructuras y la adecuada operación de las redes existentes.

Posteriormente a la ejecución de las actividades asociadas al rediseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de la nueva tubería principal de acueducto de 20", se realizaron diferentes visitas técnicas y jornadas de verificación por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB, durante las cuales se impartieron instrucciones y se establecieron requerimientos adicionales orientados a garantizar la adecuada protección, estabilidad, durabilidad y condiciones de funcionamiento de la infraestructura ejecutada.

Como resultado de estas visitas y de las condiciones particulares encontradas en el sitio, fue necesario ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, entre las cuales se incluyó la aplicación de pinturas y sistemas de protección especiales para condiciones extremas de humedad y exposición ambiental, con el propósito de proteger los elementos metálicos y prolongar su vida útil bajo las condiciones de servicio previstas.

De igual manera, se requirió realizar actividades de confinamiento y recubrimiento de la estructura tipo cercha utilizada como elemento de apoyo de la tubería, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar su protección y estabilidad frente a las condiciones propias del sitio. Estas actividades implicaron labores adicionales de preparación, adecuación, aplicación de materiales y terminación, que debieron ejecutarse de manera previa a la liberación definitiva del frente de trabajo

Es importante señalar que estos requerimientos surgieron posteriormente a la ejecución de las actividades principales de instalación de la tubería, como consecuencia de las visitas técnicas, verificaciones y directrices impartidas por el AMB, por lo que no correspondían a actividades contempladas dentro de la secuencia constructiva inicialmente programada.

La ejecución de estas actividades adicionales generó una ampliación del tiempo de intervención del frente de obra, afectando la liberación de las áreas de trabajo y, consecuentemente, la continuidad de las demás actividades que dependían de la terminación y entrega de este sector. Por lo anterior, el impacto generado no se limitó exclusivamente al tiempo empleado en la ejecución de las actividades adicionales, sino que se extendió a la programación de las actividades subsecuentes, produciendo una afectación acumulativa sobre los rendimientos y la secuencia constructiva del proyecto.

En consecuencia, los requerimientos adicionales derivados de las visitas e instrucciones del AMB, sumados a las actividades previamente ejecutadas para la solución de la interferencia de la tubería de acueducto de 20", incrementaron el tiempo requerido para la terminación y liberación del frente de trabajo, ampliando el atraso de las actividades restantes y afectando de manera directa el cumplimiento del cronograma contractual.

- Cambio de diseño, para generar menos impacto al interior del parque La Flora.

Se realizó una revisión por parte del EMPAS, Contratista de obra e Interventoría, con respecto a la intervención del parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la Cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargará de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación en la parte baja del parque sector sur y a la vez ésta se conectaría a otra estructura de empalme, que los uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor al parque la flora, y se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias, sobre la tubería existente dentro del parque la flora, y a su vez se realizaría la separación de las aguas lluvias y las servidas.

Diseños, Los diseños de la red PEAD de 1800 mm por la carrera 36, son emitidos por la EMPAS S.A. E.S.P., los cuales han realizado ajustes a los mismos y para el mes de octubre fue definido el tramo de la red sobre la Carrera 36, esto genero atraso en el inicio de dicha actividad el cual se dio para el 29 de octubre del 2025, así mismo, se encontraba pendiente la definición y entrega de diseños correspondientes a la conexión y transición entre el tramo de canalización de la red PEAD de 1800 mm con la canalización existente del parque ecológico la flora y la canalización nueva construida con un box culvert de sección 3m x 3m, a la altura del Puente Puyana sobre la vía antigua a Floridablanca.

Con respecto a la intervención interna al parque la Flora, donde se tenía proyectado construir un Boxculvert, de sección de 3.0 m x 3.0 m, sin embargo en vista del impacto ambiental que esta intervención produciría en el área de reserva que sería de gran dimensión, ya que se tendría que talar árboles nativos; por lo anterior se realizó un reajuste al proyecto, donde se intervendrá la cra 36 desde la vía antigua, hasta la calle 56 colegio la presentación; instalando una tubería PEAD de 1.800 mm de diámetro, que se encargará de recolectar las aguas lluvias y servidas hasta empalmar a una estructura de separación al interior, del sector sur del parque La Flora, y a la vez ésta se conectará a otra estructura de empalme, consistente en un boxculvert de sección de 2.0x2.0 m, pasando por debajo del Puente Puyana, donde se uniría a la canalización ya construida hacia el parque extremo, con esto, se produce un impacto menor a la flora, y además, se lograría disminuir el caudal de aguas lluvias sobre la tubería existente dentro del parque la flora

La carencia de estos diseños impidió el inicio de las actividades aquí expuestas, a continuación, se presenta la trazabilidad de la situación:

- 03/02/2026: Reunión Interventoría/Contratista/EMPAS S.A. E.S.P., la reunión fue realizada en las instalaciones del EMPAS S.A. E.S.P., para verificación de antecedentes y aclaraciones de los diseños requeridos para la continuación y ejecución de la obra.
- 04/02/2026: Visita a la zona de proyección de obra donde se ejecutarán los diseños solicitados, la visita fue nuevamente por parte de los funcionarios de Interventoría, Contratista y EMPAS S.A. E.S.P. El resultado de esta reunión y posterior visita a obra, determinó la actualización y complemento de la topografía del terreno, tarea que apoyo y ejecuto el contratista.
- 12/02/2026: La información topográfica solicitada fue enviada vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 19/02/2026: Visita de funcionario EMPAS S.A. E.S.P. a obra y solicitud adicional a información topográfica.
- 20/02/2026: La información adicional topográfica solicitada fue enviada nuevamente vía e-mail al funcionario a cargo de EMPAS S.A. E.S.P.
- 24/04/2026: Fueron recibidos en obra los diseños iniciales para ejecución de obra.

• Aprovechamiento Forestal.

Demoras en los permisos de aprovechamiento forestal: la demora en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal al interior del Parque La Flora, impactó la ruta crítica del proyecto, ya que la resolución correspondiente se emitió considerablemente después de haberse presentado la solicitud, retrasando el inicio de actividades esenciales de obra.

Para la ejecución de las obras correspondientes al interceptor 24" y la red de PEAD de 1800 mm en el interior del parque ecológico la flora fue requerido un aprovechamiento forestal por parte de la CDMB, tal como lo indica la resolución de dicho aprovechamiento, el cual no se encontraba tramitado, razón por la cual se impedía la ejecución de actividades de obra programadas al interior del parque La Flora; a continuación, se presenta la trazabilidad del trámite:

- 17/07/2025: Radicado a CDMB de solicitud de aprovechamiento forestal correspondiente a SINCA. 36608, No. Radicado 15842.
- 01/08/2025: Respuesta a Radicado No. 15842, emisión de factura para Pago por concepto de evaluación del permiso para aprovechamiento forestal.
- 16/09/2025: Visita técnica por parte de la CDMB, con requerimiento de inventario para aprovechamiento forestal.
- 01/12/2025: Recepción de resolución 1389 del 28 noviembre del 2025, aprobación del aprovechamiento forestal con las respectivas OBLIGACIONES y prerequisites a realizar para dicho aprovechamiento.

• Condiciones Climáticas Inestables, Lluvias

Adicionalmente a las situaciones anteriormente expuestas, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la ocurrencia frecuente de lluvias en el área de influencia del proyecto. Esta situación ha generado afectaciones directas sobre el normal desarrollo y rendimiento de las actividades programadas.

De acuerdo con la información meteorológica publicada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, durante el año 2026 se han presentado 95 días (del 1 de enero 2026 al 17 de agosto 2026, es decir en 228 días transcurrido desde el 1 de enero al 17 de agosto 2026, se presentaron 95 días de lluvias), en los que se han registrado eventos de lluvia que han afectado las condiciones normales de ejecución de diferentes actividades de obra, estos días corresponden al 41.66% de los días del presente año.

Particularmente, durante los meses de mayo y junio de 2026 se evidenció una importante recurrencia de eventos de precipitación en el área de Bucaramanga. Los registros disponibles muestran múltiples jornadas con lluvia, lloviznas, tormentas y episodios de precipitación fuerte, incluyendo episodios de lluvia fuerte y tormentas eléctricas, condiciones que inciden directamente sobre la productividad y continuidad de las actividades constructivas.

Las precipitaciones generan, entre otros efectos, saturación y pérdida de capacidad de soporte de los materiales, presencia de agua en excavaciones, dificultades para el acceso y tránsito de maquinaria y equipos, necesidad de realizar actividades adicionales de bombeo y manejo de aguas, imposibilidad temporal de ejecutar determinados procesos constructivos y disminución de los rendimientos previstos inicialmente en la programación contractual.

Es importante precisar que estas afectaciones no corresponden a una falta de gestión o de programación por parte del Contratista, sino a condiciones meteorológicas sobrevinientes y no controlables que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar las actividades bajo los rendimientos inicialmente previstos. El IDEAM, de hecho, reportó desde enero de 2026 condiciones de precipitación superiores a los valores históricos en amplios sectores del país y, particularmente, en la región Andina.

En consecuencia, lo que podemos concluir que el 41.66% de los días de ejecución contractual del presente año, no se desarrollaron en completa normalidad las actividades en obra por este causal, expuesto de la siguiente manera:

- El proyecto se desarrolla en la parte más baja topográficamente “nivel de los cauces de las quebradas y canales”, las cuales, durante las lluvias y horas posteriores a estas, los caudales sobre pasan la capacidad de la canalización existente (motivación principal y causal del proyecto, anexo fotografía), impidiendo el ingreso a la zona de trabajo y con ello el libre desarrollo de las actividades de la obra.
- En consecuencia, las constantes lluvias, causan grandes socavaciones y suelos saturados que generan llenos y renivelaciones adicionales.
- Así mismo, las zonas de disposición de los materiales de excavación y residuos sobrantes de la obra, no permiten el ingreso de las volquetas a sus instalaciones, deteniendo su prestación de servicio durante los nombrados días de lluvia, esto debido a las condiciones de las vías internas de sus instalaciones y acondicionamiento del terreno, afectando directamente la actividad de excavación la cual corresponde a la ruta crítica de la programación de obra.

En consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar el impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (02) meses al plazo contractual.

CUARTO: Que, como consecuencia, por equivalencia al tiempo efectivo perdido por todas las situaciones expuestas en el presente documento, debido a las limitaciones en el rendimiento y ejecución de cada una de las actividades del programa de obra, con el fin de compensar el

impacto directo ocasionado en el cronograma del proyecto y buen desarrollo y cumplimiento, solicitamos la adición de dos (02) meses al plazo contractual.

QUINTO: Que, en consideración a la solicitud presentada, el contratista de interventoría mediante oficio INT-CAN - 085 -2023-109-2026 de fecha 18 de agosto del 2026 ha evaluado la viabilidad de la ampliación, aprobando la prórroga No. 06 en plazo al contrato de obra No. 69-2023, por dos (02) meses. Esta ampliación es fundamental para garantizar la continuidad de ejecución de actividades necesarias para dar el cumplimiento adecuado del objeto contractual de la obra.

SEXTO: Por lo tanto, se justifica la necesidad de la ampliación en plazo del contrato de obra No. 69-2023, con el fin de asegurar la continuidad de ejecución de obra y el cumplimiento adecuado de los objetivos contractuales. Además, el contratista deberá proceder con la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato para cubrir el periodo adicional de obra.

SEPTIMO: Que en el requerimiento se relacionan y describen las circunstancias en el marco justificación de la necesidad del proyecto y en el desarrollo de la ejecución

OCTAVO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

NOVENO: Que, bajo sustento de lo anterior, Colombia compra eficiente mediante concepto C – 943 de 2022 manifestó frente a las modificaciones del contrato estatal que: [...], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». (...) (Subrayado propio).

DECIMO: Que el contrato de Obra N°069- 2023 se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto en las consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR en dos (02) meses el plazo del contrato 69 de 2023 por lo que, la Cláusula Cuarta quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato se de **DOS (2) MESES más al tiempo contractual vigente.**

Conforme a la prórroga realizada el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TREINTA Y OCHO (38) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo tanto, la nueva fecha de finalización será el 27 de octubre de 2026.

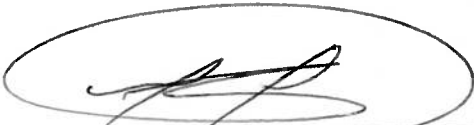
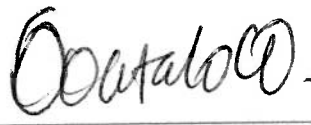
CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente **PRORROGA No. 6 EN PLAZO**, el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás anexos técnicos que lo acompañan.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
	
Ing. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura	CONSORCIO LA FLORA 2023 R/L GONZALO CARDENAS OREJARENA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrés Fernando Mora Niño – CPS 3109 de 2026
Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes – Supervisor Contrato de Interventoría No 85-2023